

El Tránsito por Nicaragua — La Representación Nacional de Centro América

El 1o. de enero de 1851 se inauguró el año nuevo con la llegada a Granada del primer vapor que surcaba las aguas del Gran Lago y con el cual inauguraba también la Compañía de Tránsito su empresa de vapores en Nicaragua. Aquel primer vapor llevaba el nombre de **Director** como un homenaje de aprecio para el gobernante nicaragüense y ostentaba a proa y popa respectivamente las banderas de Centro América y de los Estados Unidos, que saludaba de vez en cuando con salvas de artillería. El **Director** tenía capacidad para ciento veinte toneladas de carga, había sido construido por J. Simonson de Nueva York, estaba calculado para cuatrocientos pasajeros y trajo setenta toneladas de carbón. A las 7 de la mañana arribó a Granada, atronando el espacio con sonoros pitazos que conmovieron a la población, la cual llena de alegría, corrió en masa y se agolpó en la playa sedienta de conocer y contemplar de cerca el prodigioso invento de Fulton. Nunca tuvo Granada, ni probablemente tendrá día de más gratas impresiones como aquel en que creía con la más candorosa buena fe que el barco que tenía a la vista era el precursor del progreso y la civilización que tocaban a sus puertas dejándole entrever una era de felicidad. Tres siglos antes, poco más que menos, los aborígenes del siglo décimo sexto tuvieron iguales impresiones cuando los hombres con barbas que llegaban del continente europeo, reflejando los rayos del sol en sus billantes armaduras, trotando en grandes corceles fueron a darles el ósculo conquistador que les anunciaba su contacto con el pro-

greso y la civilización y les hacía entrever dorados horizontes; y en una y otra ocasión los resultados fueron iguales aunque con diferentes detalles.

El tránsito por Nicaragua se regularizó en 1851. Los primeros pasajeros en número de mil, procedentes de la ciudad de Nueva York, llegaron a San Juan del Norte por el vapor **Prometheus**; cruzaron el lago de Nicaragua pasando por la Virgen y fueron llevados de San Juan del Sur a San Francisco, por el vapor **North America**. Desde su principio en 1851 tuvo el mismo derrotero, sobre el río de San Juan por vapores pequeños y ligeros de rueda en popa, por un vapor de ruedas en banda en el lago de Nicaragua; y en las catorce millas de tierra, de la Virgen al Pacífico, por medio de caballería para los pasajeros y de carros tirados por bueyes para el equipaje. La línea de vapores oceánicos era bimensual y se conexionaba con la línea interior del tránsito.

La Representación Nacional de Centro América, convocada para la ciudad de Chinandega y la cual estaba reunida en junta preparatoria, pudo al fin instalarse solemnemente el 9 de enero de 1851, con los representantes don Pablo Buitrago y don Hermenegildo Zepeda, por Nicaragua; don José Guerrero, por Honduras, y don José Francisco Barrundia y don José Silva, por el Salvador. Organizó su directorio nombrando presidente a don Hermenegildo Zepeda, primer Secretario a don José Silva, y segundo Secretario, a don Pablo Buitrago.

En lucha entonces el Salvador y Honduras con Guatemala, los principales trabajos de la representación nacional se concretaron a mediar en aquella contienda. Con ese objeto comisionó a los señores Licenciados don José María Zelaya y don Manuel Barberena, para que en su nombre se avocasen con el General en Jefe enemigo, o con el gobierno de Guatemala y celebraran un arreglo definitivo de paz.

Los comisionados se dirigieron oficialmente al gobierno de Guatemala anunciándose en el desempeño de su encargo; pero les contestó que no podía reconocerlos como Plenipotenciarios de la Representación Nacional, porque las tres legislaturas de los Estados confederados, no habían reconocido aún la soberanía de aquel Cuerpo: que en el supuesto de que lo hubiesen hecho, no lo habían participado oficialmente al gobierno de Guatemala, ni habían tampoco cesado en el ejercicio de la parte de soberanía delegada en la Representación; y no estando además, reconocida ésta por las naciones extranjeras con las cuales trataban separadamente algunos de los Estados confederados por medio de agentes y embajadores, no podía recibirlos en el carácter con que se presentaban.

Frustrada así la misión de paz, hubo de continuarse la guerra con Guatemala.

Nicaragua como Estado de la Confederación por la cual se trabajaba en Chinandega, debía hacer causa común con el Salvador y Honduras para la guerra contra el gobierno de Guatemala; pero no obstante eso y el enojo del Director Ramírez por los ultrajes que a los nicaragüenses había inferido el Cónsul Chatfield, guiado por los hombres del gobierno de Guatemala, el gobierno de Nicaragua observó sin embargo una conducta pasiva tan sólo porque el General Muñoz, Comandante General de las Armas, tenía afinidades políticas con los hombres del gobierno guatemalteco y tenía además otras miras que diferían de las del Supremo Director.

El gobierno de Honduras estuvo en su puesto sin vacilaciones. Había sido ultrajado por fuerza extranjeras; su territorio estaba invadido y mutilado ya, por el rey de Mosquitos, cuya bandera apoyaba la camarilla gubernativa de Guatemala; deseaba, además, la reconstrucción nacional de Centro América que no podía obtener-

se mientras existiera el gobierno separatista de Guatemala, y en consecuencia las fuerzas hondureñas marcharon durante el mes de enero a incorporarse en el grueso del ejército de operaciones salvadoreño que avanzaba sobre la frontera guatemalteca.

El Salvador sufría en aquellos días un fuerte bloqueo sostenido por buques de guerra ingleses; elemento que habían procurado los mismos hombres del gobierno de Guatemala por medio de don Manuel Francisco Pavón, árbitro de la situación política de Guatemala, y del ecuatoriano General don Juan F. Flores, amigo íntimo de Chatfield; y su Presidente el General Vasconcelos se veía también combatido en el interior del Estado por agentes del enemigo, que estimulaban ambiciones personales y fomentaban las divisiones interiores

Con fecha 27 de enero, Vasconcelos dirigió una última comunicación al gobierno de Guatemala, exponiendo los motivos de la guerra y estableciendo como una de las condiciones de arreglo la expulsión del General Carrera del territorio de Guatemala. Las condiciones de paz no fueron aceptadas por el Presidente Paredes y las operaciones de la guerra comenzaron en seguida.

El 28 del mismo mes de enero salió el grueso del ejército aliado sobre Guatemala, y en el lugar llamado El Jocote se presentaron a Vasconcelos 400 montañeses. Al llegar el ejército al pueblo de San José, se dispuso embestir las posiciones que el enemigo, compuesto de poco más de dos mil hombres, tenía en una altura inmediata llamada **La Arada**; y habiéndose dado la orden de acometer, con fecha 2 de febrero, el ejército aliado se pronunció en derrota poco después.

Veintidós años después de aquel suceso haciendo reminiscencia de la acción de **La Arada** decía el periódico oficial del Salvador, redactado por don Manuel Irunga-

ray: "Ahí, a pesar de que también es muy transparente la traición que medió, ya Carrera hostigado por nuestra tropas, creyó que no se efectuaba la perfidia prometida, y dándose por chasqueado, había mandado retirar su tren militar, cuando le avisaron que las fuerzas salvadoreñas y las hondureñas se retiraban hacia Ipala. Entonces se proclamó vencedor, en tanto que cierto jefe de nuestro ejército, el mismo que habían comprado **los retrogados** por medio de Piloña, sembró un pánico en las fuerzas que pernoctaban en Ipala, que produjo la disolución de ellas. Dueñas, Ministro del Presidente Vasconcelos a la sazón, y que como Senador quedó encargado del Poder Ejecutivo, no obstante que había inducido al Presidente a emprender la guerra, se puso a la cabeza de los egoístas que pedían **paz a cualquier precio** y precipitó así del poder a Vasconcelos, instalándose él en su lugar Hubo, pues, en ese episodio de **La Arada**, traiciones y perfidias harto ostensibles".

Y el doctor don Lorenzo Montúfar en una serie de artículos que publicó en 1882, decía hablando sobre el mismo asunto: "Los serviles se hallaban envalentonados por su victoria, creían que toda la América Central estaba a sus pies, hacían gala de haber derrotado a doce generales, omitiendo en sus espléndidas manifestaciones de regocijo los motivos que impelieron al General Saget a dar el ataque en **La Arada** contra las órdenes de Vasconcelos, quien recordaba muy bien que el año de 1829, Prem no quiso atacar a Domínguez en aquel punto, porque es eminentemente militar, y se burló del jefe que lo defendía, dejándolo allí, y continuando su marcha".

La derrota que en aquel día sufrieron en **La Arada** las fuerzas del Salvador y Honduras fué la derrota de la bandera nacional centroamericana, pues el triunfo de Carrera aceptó un golpe mortal al postrer esfuerzo de unión que se hacía en Chinandega, a consecuencia del cual cayó por una intriga el Presidente Vasconcelos, el

más empeñado en el éxito, y le sucedió Dueñas, reconocido separatista y aliado de Carrera con quien arregló en seguida la paz.

La Representación Nacional de Centro América quiso en seguida arreglar con el Encargado de Negocios Mr. Chatfield las cuestiones pendientes aún con los gobiernos del Salvador y Honduras; pero Chatfield, que estaba entendido con la camarilla guatemalteca, contestó desconociendo el carácter oficial de la Representación. Ésta le retiró entonces el **exequátur** que tenían otorgado los gobiernos confederados a su patente de Cónsul.

El 31 de marzo del mismo año, la Representación Nacional expidió un decreto en el cual convocaba a los pueblos de los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, a elecciones de diputados para una Asamblea Nacional Constituyente, debiendo cada Estado elegir diez diputados propietarios y diez suplentes; y como era Constituyente debía de instalarse el 1.º de octubre inmediato, teniendo poderes expresos para organizar la nueva república. La Representación Nacional invitó a los Estados de Guatemala, Los Altos y Costa Rica a que suscribieran el pacto de 8 de noviembre de 1849 y se hiciesen representar.

A continuación, durante el mes de mayo siguiente, fué decretado por la Representación Nacional, el pabellón y escudo de armas de la Confederación y se procedió a uniformar los aranceles y tarifas en todos los puertos, y todo lo demás concerniente al comercio y las relaciones exteriores. El escudo de armas sería un triángulo equilátero, en cuya base aparecía una cordillera de tres volcanes, colocada en un terreno bañado por ambos mares; en el vértice luciría el arco iris y debajo de éste el gorro de la libertad esparciendo luces y con tres estrellas en la parte superior.

Mientras tanto Nicaragua, atento siempre a las cuestiones internacionales que se habían suscitado por la cuestión mosquita, acreditó a don José de Marcoleta con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos.

Marcoleta fué recibido oficialmente en Washington el 22 de febrero de 1851. Su discurso era expresivo; pero el del Presidente americano lo aventajó.

"Habéis sido esperado, dijo a Marcoleta, por algún tiempo y últimamente con alguna impaciencia. Hemos significado a vuestro gobierno nuestro sentimiento de que algunas causas hubiesen concurrido para dilataros. Están brotando intereses en este momento, en Centro América, de un nuevo y alto carácter, que conciernen a este país, así como a otros Estados comerciales, que harían necesariamente más importante de lo que ha sido hasta ahora, la conexión y relaciones entre Nicaragua y los Estados Unidos"

El gobierno de Honduras que era entonces el más interesado en la reconstrucción de Centro América excitó con fecha 25 de abril y por medio de su Comisionado al gobierno del Salvador a que se apresurase a aceptar el decreto de la Representación Nacional convocando a elecciones para una Constituyente Nacional y a enviar en seguida sus representantes.

El gobierno del Salvador le contestó el 27 del mismo mes, aceptando la excitativa que se le hacía y comunicándole las disposiciones dadas por él para la salida inmediata de los diputados.

El 17 de abril de 1851 participó el Ministro de Relaciones del Estado del Salvador al Secretario de la Representación Nacional, que no obstante haber puesto en conocimiento del gobierno de Guatemala el decreto de 24 de febrero último en que la Representación tomaba

a su cargo la cuestión de guerra pendiente entre el gobierno de Guatemala y los del Salvador y Honduras y cuando ya se habían iniciado pláticas de arreglo, dicho gobierno de Guatemala se negó a reconocer la intervención de la Representación Nacional en el arreglo de los asuntos de la guerra; y repitiendo su buena disposición para proceder a dicho arreglo, directamente con el gobierno del Salvador, ofreció a éste admitir los comisionados que nombrase: que en vista de la necesidad de la paz y de la ansiedad general que se mostraba por ella, el Vicepresidente del Estado, encargado del Poder Ejecutivo, solicitaba de la Representación que permitiese al gobierno del Salvador entenderse directamente con el de Guatemala para la terminación de la guerra pendiente.

La Representación Nacional le contestó el 26 de abril, que en cumplimiento de su alto deber y en obsequio del Estado del Salvador, no podía consentir jamás en que éste iniciara tratado alguno, ni hiciera ningún arreglo aisladamente con el de Guatemala, para que no se privara de la respetabilidad y de la fuerza de la unión contra un enemigo poderoso: que la Representación Nacional esperaba que el gobierno del Salvador fuese más explícito en sus comunicaciones con respecto a su reconocimiento de la autoridad de dicha Representación a fin de que previniere ulteriores objeciones de parte del gobierno de Guatemala.

Las elecciones populares para Autoridades Supremas de Nicaragua se practicaron con tranquilidad en todos los pueblos del Estado. El partido **calandraca** de 1849 que fué el que contribuyó más a la elevación del Director Ramírez, estaba en su mayor parte fraccionado y enemistado con el mismo Director Ramírez por la actitud enérgica de éste cuando la revolución de Somoza; por lo cual su candidato para nuevo Director no obtuvo la mayoría absoluta en los comicios. Tampoco la obtuvo el

candidato **timbuco**, porque la votación se dividió entre varios.

Reunida la Asamblea Legislativa en Managua bajo la presidencia del Diputado don José María Estrada, procedió a practicar el escrutinio, o regulación de los votos electorales y resultó con mayoría relativa el Licenciado don José Sacasa, candidato liberal; pero como la ley exigía mayoría absoluta, y según ella debía practicar nueva elección el Poder Legislativo llegado el caso de no haber resultado en los comicios esa mayoría, procedió la Asamblea a escoger sus candidatos entre los que hubieran obtenido mayor número de sufragios populares. Después del Licenciado Sacasa seguía en grado por los votos alcanzados el candidato conservador don Laureano Pineda, y tuvo que rolar entre estos dos ciudadanos la elección de la Asamblea.

Ambos candidatos gozaban merecida reputación de probidad, inteligencia y erudición; ambos también figuraban en sus respectivos partidos como elementos moderados o de medio tinte político, desapasionados y conciliadores, aunque de un republicanismismo acrisolado. El dictamen que presentó la Comisión de la Asamblea, después de hacer el panegírico más honroso de los dos candidatos, declaró que tanto el uno como el otro eran dignos de los votos de la Asamblea y que con cualquiera de ellos que saliera electo ganaría mucho el Estado.

A pesar de aquel dictamen, como la mayoría de la Asamblea era partidaria de Granada, después de varias deliberaciones eligió por mayoría de votos, el 14 de marzo de 1851, al Licenciado don Laureano Pineda, que era oriental.

El 1.º de abril siguiente terminaba el período constitucional del Supremo Director Ramírez; y en ese día, por no estar presente el sucesor, resignó el mando en el Se-

nador don Justo Abaunza, designado por la Asamblea para ese objeto.

Cuando el Poder Legislativo comunicó su elección a Pineda, éste renunció del cargo, alegando razones de insuficiencia; pero no se le admitió su renuncia y se le llamó por segunda vez al ejercicio del Poder Ejecutivo. En consecuencia pasó a Managua y tomó posesión de su cargo ante el Presidente de la Asamblea, el 5 de mayo de 1851.

El manifiesto que circuló impreso y el discurso inaugural que el nuevo Director leyó en el acto de su toma de posesión, lo retrataban de cuerpo entero. No revelaba en ellos odio ni pasiones políticas y antes bien manifestaba el deseo de que los partidos se fusionaran. Recalcaba empero su falta de aptitudes para un puesto tan delicado como el de gobernante, y hacía presente a la Asamblea "la grave obligación que tenía de auxiliario en la ardua cuanto importante empresa de elevar al punto culminante de verdadero progreso y felicidad a la patria común, entre las naciones del globo a este lugar que protegió la Providencia, que designó la naturaleza y que señaló la mano de la sabiduría humana para ser el vehículo de la riqueza, el depósito de las ciencias y de la civilización". Luego agregaba:

"Pero esta vocación no puede cumplirse sino por medio de la paz; la paz no puede mantenerse sino con leyes justas en el interior, con francas, sinceras relaciones en el exterior, y la justicia no puede reinar en donde no exista la libertad, ese don divino, que hace desarrollar al individuo como a la sociedad todas sus capacidades, que prescribe la tolerancia política a los funcionarios, que moraliza las ideas del pueblo por medio de la discusión tranquila de principios en la imprenta, ese **Argos** de los derechos públicos y privados. Bajo esta convicción yo procuraré mantener y en luchar, en cuanto quepa en

mis facultades, las mejores y más fraternales relaciones con los gobiernos vecinos: las cultivaré con todos aquellos que quieran nuestra amistad para venir por este medio saludable a un arreglo definitivo de las cuestiones pendientes: procuraré el más exacto cumplimiento de las leyes y tratados: mantendré la tolerancia de opiniones que no afecten al orden y tranquilidad: procuraré en fin seguir la senda de progreso que ha dejado trazada con señales bien marcadas mi ilustre y digno predecesor; y mi complacencia será cumplida cuando contemple que los nicaragüenses todos reposan tranquilos en su hogar doméstico y en torno del gobierno, que no debe considerar ninguna susceptibilidad local ni personal, cuando es llamado a presidir los destinos de un gran pueblo”.

“Este es el programa que os presento: éstos los sentimientos que abraza mi corazón, y éstos los votos a que he contraído el juramento que acabo de prestar ante el Dios de verdad, ante vosotros y ante el pueblo que me escucha. Quiera el cielo darme acierto e iluminar vuestros pasos y los míos”.

El manifiesto dirigido a los nicaragüenses tenía forma distinta, su lenguaje parecía un poco más animado; pero en el fondo se daba la mano con el discurso inaugural.

El Licenciado Pineda, originario de la ciudad de Rivas en el departamento Meridional, pertenecía como llevamos dicho al partido conservador de Granada y era muy conocido en el país por su honradez como ciudadano y su probidad como abogado. Se contaba de él, que en cierta ocasión, cuando se trataba de llevar al patíbulo al Jefe Cerda, su enemigo político, le fué insinuada la idea de que, como asesor, aconsejase la aplicación de la última pena; pero él la rechazó diciendo que era ilegal. Como le dijeren que en aquella ocasión tenía que

ver preferentemente las circunstancias extraordinarias de aquella época, les contestó con entereza: **yo no soy abogado de circunstancias**; respuesta que le valió renombre y que contribuyó mucho para su elección de Supremo Director.

Deseoso de poner término a la rivalidad de las ciudades principales que se disputaban la capital del Estado y el manejo de la cosa pública, dispuso el señor Pineda que la capital fuese trasladada nuevamente a Managua, población equidistante entre León y Granada. Los leoneses atribuyeron aquella medida a sugerencias de don Fruto Chamorro, Ministro de Relaciones del señor Pineda y jefe del partido **timbuco** o conservador de Granada; y creyendo que era un paso meditado para llegar poco a poco a Granada con la capital, se llenaron de alarma y dieron clara muestra de su descontento.

El Director Pineda quería realmente la unión de todos los nicaragüenses en un solo partido republicano democrático sumiso a Dios y su iglesia y amante de la tradición en cuanto a ideas y propósitos; pero además de que le faltaba habilidad política, era un imposible lo que se proponía. Rota la presa del coloniaje no había modo de que la corriente retrocediese al viejo cauce ni menos de que permaneciese estacionaria.

Al organizar su Ministerio, llamó a don Fruto Chamorro, jefe del partido conservador granadino, al desempeño de la Cartera de Relaciones Exteriores y otros ramos anexos; lo cual, tratándose de la unión política de los nicaragüenses, no podía ser más desacertado, desde luego que el señor Chamorro representaba un polo extremo de los dos partidos históricos en que se hallaba dividido el país. Su nombramiento de Ministro produjo como era natural, verdadera alarma en el partido contrario.

Además se agitaba en aquellos momentos una cuestión de alta importancia para el reaparecimiento de la antigua patria centroamericana. La Representación Nacional tripartida de Centro América, reunida a la sazón en Chinandega, había expedido el valiente decreto de convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente con facultades omnímodas para organizar y establecer un gobierno nacional en toda forma; y ese decreto de convocatoria necesitaba previamente de la aprobación de las Asambleas de los Estados respectivos y de la de los Estados de Guatemala y Costa Rica, si sus gobiernos seccionales aceptaban la invitación que se les hacía para que se adhiriesen.

El gobierno y la camarilla oligarca de Guatemala no sólo eran opuestos al gobierno nacional, sino que le tenían horror y combatían con desesperación contra su reaparecimiento. Ellos habían derrotado al Presidente Vasconcelos en la célebre acción de **La Arada** y no sólo lo derrotaron sino que por medio de sus agentes lo quitaron de la presidencia del Salvador. Como Vasconcelos era el iniciador y sostenedor de la Representación Nacional, su separación para ser sustituido por un opositor a esa idea, dejaba un gran vacío, aunque no absoluto porque Honduras y Nicaragua representaban la mayoría, y mientras estuviesen acordes las cosas podían seguir bien.

Nicaragua, por ese motivo, tomó mayor importancia para la camarilla guatemalteca, que redobló sus esfuerzos para separarlo. El partido unionista, cuyo núcleo principal existía en León, estaba formado de miembros del partido liberal, del mismo que tanto se alarmara con el apareamiento del señor Chamorro en el gabinete del nuevo Director.

Don Fruto Chamorro, el antiguo Supremo Delegado del Gobierno Confederado de 1842, fué como era bien

sabido, un audaz nacionalista, que en aquella época concibió el atrevido proyecto de hacer la unión de Centro América por medio de un golpe de fuerza armada, valiéndose de los ejércitos auxiliares de Nicaragua y Honduras y de una inteligencia previa con los mismos hombres de la oligarquía guatemalteca; proyecto que por una serie de circunstancias imprevistas fracasó en absoluto; quedando sin embargo establecida y corriente la buena inteligencia política entre el ex-Supremo Delegado y la oligarquía guatemalteca.

El señor Chamorro era originario de la ciudad de Guatemala, hijo de una humilde sirvienta guatemalteca y de un estudiante nicaragüense, que después fué don Pedro Chamorro, de Granada, y uno de los caudillos de la agrupación criolla de la misma ciudad. Don Fruto, llevado al domicilio paterno, en su juventud, pasó antes desconocido en el lugar de su nacimiento; pero no sin sentir ese cariño entrañable y esa admiración ciega que distingue a los hijos de aquella localidad por todo lo que se relaciona con su suelo. Así fué como después de haber sido ardiente partidario de la nacionalidad centroamericana bajo su mando y de acuerdo con los hombres de la oligarquía, cuando eso ya no se pudo lograr, tuvo que variar de rumbo.

Al aparecer la Confederación tripartita de 1849, el señor Chamorro la aceptó gustoso, como todos los nicaragüenses porque teníamos encima la voracidad inglesa que amenazaba con nuestra existencia, pretextando que no podía entenderse con ridículos paisecillos de la América Central El Salvador y Honduras que se hallaban en iguales condiciones, procuraron a su vez la confederación de los tres Estados para tener una representación exterior mancomunada, o mejor dicho única.

Pero cuando la Dieta o sea la Representación Nacional de Chinandega se lanzó a convocar una Constituyen-

te para el reaparecimiento de un gobierno nacional, la cosa cambió de aspecto y el señor Chamorro y sus amigos no fueron ya unionistas sinceros.

Además del señor Chamorro había entonces en Nicaragua un personaje poderoso que no estaba muy de acuerdo con el movimiento unionista, no obstante ser hasta entonces el Comandante General permanente del Estado. Nos referimos al General don José Trinidad Muñoz, que se hallaba en iguales o parecidas condiciones a las del señor Chamorro.

Don José Trinidad Muñoz fué, como don Fruto, originario del Estado de Guatemala. Descendía de una familia muy decente vecina de la ciudad de Chiquimula en el departamento del mismo nombre. Se dedicó a la carrera militar desde muy joven y peleó como simple oficial en los campos de batalla del Salvador y Honduras, pasando después a Nicaragua en donde tomó esposa y fundó hogar. (1). El General Muñoz mantenía relaciones privadas de amistad con algunos de los hombres de Guatemala y hasta se dijo que fué agente de aquella oligarquía en Nicaragua asociado del Obispo Viteri y Ungo que, aunque de origen salvadoreño, pertenecía en cuerpo y alma al círculo gubernativo de Guatemala.

Como veníamos diciendo, el nombramiento del señor Chamorro fué para los leoneses como una chispa arrojada sobre un polvorín; y como el Director Pineda dispuso poco después la traslación temporal del gobierno

(1) — El doctor Montufar dice en el tomo 6o de su *Reseña Histórica* que Muñoz era granadino, cosa que a ser cierta, se ha ignorado hasta el día en Granada. El doctor don José F. Aguilar en una apología que escribió del propio General Muñoz, dice que éste fué nicaragüense; pero que muy joven se trasladó con los suyos a Guatemala. La *Gaceta Oficial* de Guatemala de 1856, al hacer el elogio fúnebre del General Muñoz, refiere que fué originario del departamento de Chiquimula. Y el autor de este libro, fué bastante amigo de don Francisco Muñoz, Ministro de Fomento en el gabinete del general Barillas, y le oyó varias veces referir que era sobrino del general Muñoz, quien tuvo dos hermanos más en Guatemala.

a Managua, hubo en León mayor alarma por suponer que Chamorro aconsejaba aquella medida para establecer después la capital en Granada.

La Asamblea Legislativa del Estado continuaba reunida en Managua, según parece, por insinuación del Poder Ejecutivo, se dictaron algunas disposiciones militares que dejaban sin vigor los reglamentos orgánicos del ejército. Aquello naturalmente tendía a restringir el poder absoluto del Comandante General que era el verdadero Jefe del Estado, aunque parapetado detrás del Supremo Director. La nueva ley, según se deduce de documentos posteriores, suspendió o quitaba momentáneamente la Comandancia General; pero luego al restablecerla por una nueva disposición, descuidó hacer otro nombramiento de Comandante General.

La ley de que venimos haciendo mención llevaba la fecha de 17 de junio de 1851; y el 24 del mismo mes circulaba impresa en León, una proclama del General Muñoz en que exponía al público, que por falta de recursos para sufragar el pago de la tropa acuartelada, se había visto en el caso de retirarla y quedarse únicamente con el cuadro de oficiales, reducidos a cuidar solamente de los depósitos y banderas. Con ese motivo excitaba a todos los hombres de orden que estuviesen interesados en su mantenimiento, se incorporasen en el expresado cuadro y ayudasen en su labor.

Casi a continuación, el 29 de junio, el Director Pineda dirigió de Managua otra proclama impresa, en son de respuesta, en que decía a los leoneses, que el gobierno sabía bien que se trataba de extravíar el sentimiento público con falsas noticias para desbordarlo en el abismo que se le tenía preparado; pero que muy pronto estaría nuevamente en León para que le observasen de cerca y se convenciesen de que él no se apartaba de su programa inaugural de 5 de mayo anterior.

El día siguiente fué expedido por la Asamblea del Estado un decreto que autorizaba al Poder Ejecutivo para que con vista de la Constitución que expidiese la Constituyente Nacional para el establecimiento del gobierno general, examinase los puntos en que se rozara con los del Pacto de 8 de noviembre de 1848, buscarse los medios de conciliarlos y los propusiera a la Augusta Representación Nacional por medio de sus representantes en dicho cuerpo, con el objeto de que éstos a su vez los presentasen en calidad de reformas a dicho pacto; debiendo el mismo Poder Ejecutivo excitar con igual fin a los otros gobiernos comprometidos en el precitado pacto.

Pero antes de lo relacionado, el 26 de julio de 1851, participaron los Secretarios de la Asamblea Legislativa del Estado que fué convocada extraordinariamente, a las de los otros Estados, que aquella Constitución no estaba conforme con el decreto de 31 de marzo de la Representación Nacional de Centro América, que convocó a elecciones populares para diputados a una Asamblea Nacional Constituyente de los tres Estados confederados. Exponían las razones que motivaban su inconformidad y luego proponían a la Representación Nacional un proyecto de 16 artículos que reformaba el citado decreto, en el sentido de convocar a los mismos tres Estados para que reunidos en Convención Constituyente, con diez diputados cada uno de ellos, reorganizasen la República sobre bases del sistema popular representativo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de la Representación Nacional, tan luego como se impuso del anterior proyecto, se dirigió a los Gobiernos de los Estados confederados manifestándoles con fecha 7 de julio siguiente, que lo resuelto por la Asamblea Legislativa del Estado de Nicaragua, que contenía una repulsa al decreto de convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente era inoportuna, por cuanto los pueblos de Honduras y el Salvador tenían electos ya sus diputados y anun-

ciaban la próxima marcha de éstos a Chinandega: que esa repulsa inexplicable y extemporánea que se hacía a última hora y después de transcurridos dos meses, abría un abismo para la patria y creaba un inconveniente insuperable a la Representación Nacional, una imposibilidad práctica de resolver el acuerdo de la mayoría de los Estados confederados para la reorganización general. Alegaba también la Secretaría muchas otras razones de inconveniencia de la resolución de la Asamblea de Nicaragua, probando su ninguna justificación, y luego agregaba, que en aquellos momentos recibía una comunicación del Cónsul inglés Mr. Chatfield, de fecha 23 de junio, en que desacreditaba a la Representación Nacional e injuriaba a uno de sus miembros, tomando de pretexto que la Representación era una obra impopular: que con tal motivo la misma Representación había resuelto no ser posible la revisión de su decreto de convocatoria a una Constituyente federal y que debía por lo tanto llevarse adelante y convocarse además por el gobierno de Nicaragua la Asamblea del Estado, en el caso de que hubiera cerrado sus sesiones para que tanto dicho Estado como la Representación Nacional terminaran con regularidad las crisis en que se hallaban y el compromiso con los demás Estados.

Como la cuestión local se había exacerbado mucho en León y sus dependencias con el nombramiento del coronel Chamorro para Secretario de Estado, pensó el Director Pineda que todo podría arreglarse nombrando a un caudillo leonés para otro ministerio. En esa virtud llamó al Licenciado don Francisco Castellón, que era el jefe de la agrupación liberal de León, para que sirviera una de las carteras del gobierno; pero el resultado no correspondió a su propósito porque entre Castellón y Chamorro no podía haber amalgama ni fusión política, siendo como eran ambos caudillos de dos agrupaciones contrarias.

El General Muñoz, mientras tanto, se convenció de que con habilidad lo habían apartado de la Comandancia General, puesto que con las nuevas leyes reglamentarias del ejército quedaría el Comandante General subordinado al Poder Ejecutivo. Atento a lo que le tocaba más de cerca, su conducta en lo relativo a la cuestión de la Representación Nacional de Centro América fué muy hábil, porque a pesar de sus simpatías por Guatemala y la causa separatista, se mantuvo bien con los leoneses unionistas apareciendo como amigo incondicional de éstos y más localista que todos juntos.

Fijo en su idea de procurar un conflicto que despegase su situación, esperó todavía un poco más hasta poder apreciar de cerca la actitud verdadera del Director Pineda, que había ofrecido llegar pronto a León para que le observasen de cerca y se convenciesen los leoneses de que estaba siempre empeñado en cumplir con todo cuanto había ofrecido en su programa inaugural.

Castellón sustituyó a Chamorro en el desempeño de la cartera de Relaciones, siendo él quien con tal carácter autorizó el decreto ejecutivo de 4 de julio de 1851, disponiendo la traslación del gobierno a León, y quien lo comunicó por circular a los gobiernos vecinos.

"El Supremo Poder Ejecutivo, decía el decreto, en uso de la facultad que le concede la ley de 27 de agosto de 1841.—Decreta:—Arto. 1o.—El gobierno se trasladará a la ciudad de León el día 8 del corriente.—Arto. 2o.—El señor Ministro de Relaciones es encargado del cumplimiento de este decreto, que se publicará y circulará".

Chamorro no fué a León, porque su presencia habría empeorado la situación; pero al llegar Pineda no fué recibido con el entusiasmo que supuso despertaría su presencia con Castellón de Ministro. Además como había encargado de otra cartera al poeta popular leonés don

Francisco Díaz Zapata, este nombramiento produjo mala impresión porque no le concedían aptitudes para tan elevado puesto y sin embargo se le nombraba con menosprecio de otros leoneses de mérito y aptitudes. Muñoz estuvo a recibir al Jefe del Estado y después lo visitó en varias ocasiones, procurando el modo de que se restableciese la Comandancia General pero con sus antiguas atribuciones, cosa que Pineda, como hábil abogado, eludió siempre parapetándose con la ley. Se convenció luego Muñoz de que por aquel camino nada adelantaba, y de acuerdo con el Obispo Viteri, su constante aliado, se decidió a conspirar; echando mano de los muchos recursos que estaban a su alcance y manteniendo al pueblo en constante efervescencia.

El 20 de julio circuló con profusión una hoja suelta del tenor siguiente:

"Para conocimiento del público se publica la siguiente orden general del 20 de julio de 1851.

"Por la ley de 17 de junio quedaron sin vigor los reglamentos orgánicos del ejército, en virtud de los cuales fuí nombrado Comandante General, y aunque el arto. 4o. de la misma ley, dice que se restablece la Comandancia General, esto mismo supone que el Supremo Gobierno ha debido nombrar un nuevo Comandante General para la Comandancia que se restablecía: yo no he sido nombrado y mi autoridad concluyó como la existencia de los reglamentos; mas por respetar fórmula y creyendo que el Supremo Gobierno para mi separación adoptaría una forma regular, he repetido las renunciaciones que había puesto y sobre las cuales no se quiso resolver. La venida del S. P. E. a esta ciudad la esperé con la mejor ocasión que podía aprovechar para practicar arreglos que sustituyesen alguna organización a la disolución que causó la expresada ley de 17 de junio: me he prestado gustoso a toda clase de conferencias, y he estado dis-

puesto a hacer toda clase de sacrificios por conservar el orden, con tal que ellos produjesen la regularidad; pero las leyes no le dejan ninguna facultad al Supremo Gobierno y han sido vanos todos mis esfuerzos y abnegación; y en tal situación considero que es ilegal y contra todo principio de orden, que yo siga soportando el vano título de Comandante General sin serlo, o que ejerza a la sombra de un gobierno constitucional facultades que no tengo. Creo que hasta hoy he cumplido con patriotismo y lealtad los deberes que me han sido impuestos como militar y como ciudadano. La referida ley de 17 de junio y la conducta posterior del gobierno, me separan de la vida militar y pública; debo acatar la ley y ser dócil a la elocuencia de los hechos que me arrojan a la vida privada: me declaro pues, en consecuencia, sin ninguna autoridad militar, y si el hábito de la subordinación que considero característico en los señores jefes y oficiales del ejército disuelto, puede dar lugar a que me considere con algún resto de autoridad o de influjo militar, ordeno a los expresados señores jefes y oficiales que desde este momento, quedando sujetos por ahora al jefe de mayor graduación como previene la Ordenanza, obedezcan cuanto tenga a bien mandar el Supremo Gobierno.—JOSE TRINIDAD MUÑOZ”.

Una carta particular de León, de fecha 7 del mes de agosto de 1851, que publicó el periódico oficial de Guatemala y que pudo ser del Obispo Viteri, refiere los sucesos de León de la manera siguiente:

“La Representación Nacional de Centro América exigió el manejo de todo lo relativo a negocios exteriores, y aunque este cuerpo se hallaba completamente desacreditado con las nueve décimas partes de los habitantes de Nicaragua, el gobierno del Estado fué bastante débil e imprudente para cederle aquel privilegio como que nadie se lo ha reconocido.

“Nacieron luego disensiones, y el nuevo Director don Laureano Pineda se vió en la necesidad de exonerar a su ministro don Fruto Chamorro, para conciliarse al Comandante de las tropas, General Muñoz, quien estaba declarado en contra de la Representación Nacional. El ministro que quedó, don Francisco Castellón, opuesto personalmente al General, hizo nombrar en lugar de Chamorro, como Ministro de la Guerra, a don Francisco Díaz, hombre sin instrucción ni crédito, lo cual unido a otros motivos, hizo que renunciase el General Muñoz, entregando el mando de las armas al jefe de mayor graduación, aunque sin la capacidad necesaria para mantener las tropas en la debida subordinación.

“Por este tiempo llegó el señor Kerr, Encargado de Negocios de los Estados Unidos y ofició al gobierno de Nicaragua, con el objeto de presentarle sus credenciales. La Representación Nacional reclamó esto como atribución suya; pero el señor Kerr dudó, y con razón; y después de dos o tres notas, pidió una respuesta decisiva, puesto que él venía acreditado de los Estados Unidos con conocimiento **del Ministro de la República de Nicaragua** en Washington. Durante estas demoras, se aprovecharon los miembros de la Representación, que dirigía don José Barundia, de la débil posición del gobierno y de la desorganización de las tropas, para ganarse algunos oficiales, y a las nueve de la noche del 14 de agosto prendieron al Director Pineda, a Castellón y a Francisco Díaz Zapata, que eran los que componían el gobierno; los hicieron montar en unas mulas preparadas de antemano y los sacaron con una escolta de 20 soldados y cuatro oficiales para Playa Grande. El 5 por la mañana se anunció este hecho con salvas de artillería; pero con excepción de los soldados, los demás habitantes de la ciudad permanecieron quietos, sin querer tomar parte en aquel suceso.

"Durante el mismo día se reunieron en el Cabildo los miembros de la Representación Nacional y pusieron una nota, declarando la presencia del Director y el nombramiento de uno de los miembros del Senado, don Justo Abaunza, para Director interino, con la mira de legalizar estos actos. A las autoridades civiles que pudieron persuadir, se les encargó de recoger firmas de los principales habitantes para el acta.

"Al señor Pineda tan popularmente electo, no sólo se le malquiere, sino que se le tiene lástima, lo mismo que a sus Ministros por el ultraje de que han sido víctimas; agregándose que se hallaba enfermo al tiempo de este acontecimiento.

"El 5 hubo en la noche una junta a que concurren los miembros de la Representación Nacional y otras personas, y se resolvió, para dar algún valor al gobierno revolucionario, nombrar al General Muñoz Ministro de la Guerra y Comandante General de las Armas; a don Ignacio Matus, de Hacienda, y de Relaciones, al Canónigo doctor Solís.

"El señor Kerr ha manifestado su determinación de no reconocer otro gobierno que el de la **República de Nicaragua**, para ante el cual está acreditado, sin dejar por esto de recomendar en cuanto sea posible, la formación de un gobierno federal de todos los Estados de Centro América, cuanto esto pueda verificarse regularmente.

"Se cree que el General Muñoz, don José Guerrero, don Pablo Buitrago y otros, son los antiguos principales del movimiento efectuado y que venía esperándose desde hace algún tiempo, pero nunca tal como ha sido"

La Representación Nacional de Centro América, nacida del Pacto de 8 de noviembre de 1849 en que los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua convinieron

en formar un gobierno confederal, compuesto de dos representantes por cada uno de ellos, estuvo primeramente reunida en Chinandega, donde eligió un Presidente y nombró Ministros para organizar el gobierno nacional, que conforme a lo dispuesto por el Pacto asumió el despacho de las relaciones exteriores de los Estados confederados y las demás facultades que les concedía el propio Pacto.

En seguida se trasladó a la ciudad de León, capital entonces del Estado de Nicaragua y poco después como lo hemos visto antes, entró en cuestiones con el gobierno del mismo Estado por motivo de la convocatoria que hizo a los pueblos, el 31 de marzo de 1851 para elegir una Asamblea Nacional Constituyente para el 15 de noviembre de aquel año. La Asamblea Legislativa de Nicaragua, por influencias gubernativas, reformó a última hora el citado decreto, cuando ya estaba para expirar el término de la convocatoria, y cuando también Honduras y el Salvador nombraban sus diputados; fundándose en la facultad de aceptarlos o no aceptarlos que le daba el decreto, y pretendiendo que en lugar de una Asamblea Nacional Constituyente, se convocase una Convención Nacional de los tres Estados.

Tal era la situación en agosto de 1851, cuando estalló la revolución de León. Sin embargo, no fué cierto que la Representación Nacional hubiese dictado disposiciones en juntas revolucionarias para organizar el gobierno provisional, ni menos hacer el nombramiento de los Ministros de éste. Cuanto hubo fué que en las actas de los revolucionarios de León, desconociendo al Jefe de Estado, aparecieron las firmas de dos representantes nicaragüenses, miembros activos de la Representación Nacional, los señores don José Guerrero y don Hermenegildo Zepeda. Esto naturalmente aumentó el malestar con el gobierno de Nicaragua y motivó las disposiciones posteriores de la Representación que veremos adelante.

En cuanto a los demás sucesos de León, la carta publicada en la **Gaceta de Guatemala** que dejamos transcrita, los refiere con exactitud.

Cuando el General Muñoz se separó de la Comandancia General, dejó encargado del mando militar al jefe de mayor graduación del cuadro de oficiales que le rodeaban y que se componía de jóvenes militares educados y disciplinados por él. Todos esos oficiales acostumbrados a la obediencia pasiva del jefe que los había formado, quedaron siempre obedeciéndole; y nada fué más fácil por consiguiente, para el General Muñoz, como hacer disponer que la noche del 4 de agosto de 1851 se pronunciaran contra el gobierno sus antiguos subalternos, encabezados por el Teniente Coronel don José María Ballesteros que fué el jefe de mayor graduación en quien delegó el mando superior de dichos oficiales.

Una escolta de soldados veteranos al mando del jefe militar Avilés, salió en seguida del cuartel a capturar al Supremo Director y sus Ministros, los señores Castellón y Díaz, a quienes condujo al Cabildo, en donde les aguardaba la comisión militar y las bestias que debían conducirlos al puerto de Playa Grande.

Inmediatamente después de la salida de los presos, celebraron los militares rebeldes una acta, en la cual desconocían a los encargados de los Supremos Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, y establecían por sí y ante sí un gobierno provisional ejercido por el Senador don Justo Abaunza, a quien reputaban paniaguado del Obispo Viteri, con los Ministros que él tuviese a bien nombrar. Dicho gobierno debía dictar el reglamento electoral para que el pueblo eligiese los diputados encargados de organizar una Constituyente del Estado, la misma que estaba convocada para León por la ley de 1.º de abril de 1849, y la cual, tan luego como se declarase instalada, haría cesar en el ejercicio de sus funciones al gobierno provi-

sional, previa renuncia que pondría ante la propia Constituyente, para que ésta nombrase el nuevo personal que estimara conveniente. El señor General don Trinidad Muñoz, según la misma acta militar, sería el jefe de todas las fuerzas militares del Estado, y bajo cuya protección se ponía todo lo acordado.

El día siguiente, 5 de agosto, fué reunida extraordinariamente la Municipalidad de León por convocatoria del Prefecto departamental, para darle conocimiento del acta celebrada por el cuerpo militar y otros vecinos en la noche anterior, habiendo faltado algunos munícipes por enfermedad unos, y por estar ausentes otros; pero concurren los señores canónigos, Dean don Pedro Solís, Arcediano don Francisco Quijano y Maestre Escuela don Hilario Herdocia, o sea la plana mayor del señor Obispo. Leída la referida acta militar y tomada en consideración se acordó por unanimidad con los vecinos presentes, establecer un gobierno provisional para el Estado, a cargo del señor Senador don Justo Abaunza, a quien se excitaba a tomar inmediata posesión de su alto cargo, y en el propio día hizo circular una proclama impresa con ínfulas de manifiesto, en la cual ofrecía como programa de su administración, conservar la paz, dirigir al Estado en su marcha de regeneración fundamental, cumplir exactamente sus pactos y compromisos con los demás Estados, hacer guardar las garantías individuales consignadas en la Constitución, y poner su autoridad a disposición de la próxima Asamblea Constituyente de Nicaragua.

De Playa Grande fueron en el entretanto conducidos. Pineda y sus Ministros, a bordo del bongo **Veloz** en que debían alejarse del país. Antes de zarpar, a bordo del mismo bongo, dirigió don Francisco Castellón un oficio al Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno del Salvador, con fecha 6 de agosto, en el que le refiere los sucesos revolucionarios de León, que atribuye al Obispo Vi-

teri. Luego le agrega: "Mi gobierno pues, se persuade que el de Ud., sin escuchar otros sentimientos que los de orden y justicia de que está animado, y cediendo a los impulsos de su conciencia, no dejará de dar una señal de reprobación contra ese atentado que arroja sobre Nicaragua y sus fieles aliados la afrenta y la ignominia; y que al propio tiempo ayudará con todo su poder y todos sus recursos, a restablecer el imperio de la Constitución y de la ley, en este desgraciado Estado, que tal vez va a hundirse muy pronto en el abismo de la anarquía. Así lo espera del ilustrado gobierno de U.S., a cuya penetración no puede ocultarse la trascendencia de ese suceso tan desacreditante bajo cualquier aspecto que se examine, por lo menos, si se ha de llevar adelante el gran programa de nacionalidad que tan lealmente se ha adoptado con arreglo al pacto de 8 de noviembre de 1849, a que el Ejecutivo de Nicaragua acoge".

Concluía aquel oficio indicando que para darle mejores informes acerca de todo lo ocurrido, había autorizado al señor Licenciado don Francisco Baca con el carácter de Comisionado Especial ante el gobierno del Salvador, ante el cual se presentaría oportunamente.

El Director Pineda a su vez, expidió un decreto, datado en "Playa Grande, a bordo de la piragua llamada **Veloz**, a la vista de la fuerza opresora, a las 5 de la tarde del 6 de agosto de 1851". En ese decreto declaró facciosos y traidores a los rebeldes y autorizó a todos los nicaragüenses para que se levantaran en armas contra ellos y los persiguiesen sin tregua ni descanso.

El bongo **Veloz** llevó a los proscritos nicaragüenses a playas hondureñas. Pineda se quedó en Choluteca y el Ministro Castellón pasó a Comayagua a solicitar recursos.

Tan luego como la Asamblea Legislativa del Estado, reunida extraordinariamente en Managua desde el 1o. de agosto, por convocatoria especial del Director Pineda para que reconociese de su renuncia y de las cuestiones con la Representación Nacional, tuvo noticia de los acontecimientos de León, hizo uso de la facultad constitucional que tenía en los casos de falta repentina del gobernante, y colocó al frente del Poder Ejecutivo al Senador don José del Montenegro. Este tomó posesión el 5 del mismo mes ante la propia Asamblea y organizó su Ministerio, nombrando para la cartera de Hacienda al doctor don Jesús de la Rocha, para la de Relaciones al Licenciado don Fermín Ferrer. Montenegro instaló su gobierno en Granada adonde también se trasladó la Asamblea para mayor seguridad.

El nuevo gobernante publicó con fecha de 8 de agosto una proclama dirigida a los pueblos del Estado, en que reseñaba los sucesos de León, daba cuenta de haber sido llamado al ejercicio del Poder Ejecutivo por decreto de la Asamblea, en que también le autorizaba para restablecer el orden alterado, de la organización de su gabinete y de tener levantadas fuerza militares en San Fernando, Jinotepe, Rivas y Managua con recursos y elementos de guerra para debelar la facción de Occidente.

El 12 del mismo mes dispuso el señor Montenegro el envío de un comisionado especial ante el gobierno aliado del Salvador, con el objeto de que le diese un informe detallado del atentado de León y solicitase su cooperación para el restablecimiento del orden público alterado y el castigo de los culpables; designando para ese objeto al Capitán de infantería don Leandro Zelaya.

El mismo día 12 de agosto de 1851, fué recibido oficialmente en San Salvador el Licenciado don Francisco Baca, comisionado diplomático del Director Pineda, anunciado de Playa Grande desde el 6 del propio mes.

En su discurso de recepción dijo entre otras cosas: "Restablecer en Nicaragua, señor Presidente, el orden alterado por una facción, haciendo que todo vuelva al sendero de la Constitución y de las leyes, es el empeño más decidido de mi gobierno y el norte de todas sus providencias; no dudando que sus aliados, los demás gobiernos confederados le presten su más activa y eficaz cooperación. En las presentes circunstancias, parece que esta cooperación no sólo debe esperarse en virtud de ser el Salvador un aliado antiguo de Nicaragua, sino también porque la paz de aquel Estado, como uno de los tres llamados y dispuestos a organizar la nación, interesa muy de cerca a los otros para que no se aleje por más tiempo el gran día de la regeneración de Centro América tan suspirado por los pueblos".

El Presidente le contestó "Tengo gusto en recibirlo y escuchar el objeto de su misión, que aunque triste y nada lisonjera, siempre me será grato hacer cuanto quepa en mis facultades para obsequiar los deseos del Supremo Director que la ha despachado. El interés de estrechar por todos los medios posibles los vínculos de amistad que los unen, y el de restablecer el orden desgraciadamente alterado, son motivos bastante grandes para creer que la misión de US. será bien despachada, y desde ahora me lisonjeo con esta idea que tanto halaga mis sentimientos. Me abstendré de prestar mi reconocimiento a cualquier gobierno de hecho que se establezca, y mis relaciones solo las mantendré con el gobierno legal, mientras el pueblo nicaragüense decide por sí, o por sus representantes, este grave asunto".

El Capitán Zelaya, que fué enviado por el señor Montenegro, presentó en San Salvador el 2 de septiembre siguiente, los pliegos de cancillería de que era portador, y obtuvo la misma buena acogida que el Comisionado Baca. Se le despachó con una nota oficial de contestación, en la cual después de referir la llegada del señor

Baca y lo que a éste se le había prometido, agregaba el Ministro de Relaciones salvadoreño. "Desde aquella fecha hasta la presente, nada hay señor Ministro, que pueda hacer variar a mi gobierno en sus deseos de contribuir por todos los medios posibles y que quepan en sus atribuciones a la pacificación completa de un Estado amigo y aliado, como lo es Nicaragua, y con tal objeto recibirá con todo gusto al señor don Leandro Zelaya, comisionado especial cerca de este gobierno".

Era en aquel tiempo Presidente del Salvador el doctor don Francisco Dueñas, personaje público ligado en política con la camarilla oligarca de Guatemala y que por lo mismo difería un poco de su antecesor el General Vasconcelos en lo referente a los asuntos de la confederación y sus Estados.

El bloqueo puesto por Mr. Chatfield a los puertos del Salvador perjudicaba altamente al comercio de aquel Estado. Para el arreglo de esa dificultad se necesitaba de la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores que no existía por corresponder ese ramo a la Representación Nacional de Centro América que se negaba a reconocer Mr. Chatfield. Solicitó el gobierno del Salvador un permiso de dicha Representación para entenderse por delegación con el Encargado de Negocios de S. M. B. en el arreglo de la dificultad pendiente, y la Representación no quiso darlo.

Como se acercaba la época de la gran feria de San Miguel, cuyo movimiento mercantil se hacía por el puerto de La Unión, y el daño del bloqueo se consideraba mayor con ese motivo, dispuso Dueñas cortar por lo sano y nombró al Licenciado don Ignacio Gómez, Encargado de Negocios ante el de S. M. B. en Guatemala, con plenos poderes, para celebrar un tratado que pusiese término a las dificultades con el gobierno inglés. El señor Gómez pasó a Guatemala y allí celebró con Mr. Chatfield un tra-

tado, mejor dicho una capitulación en virtud del cual fué levantado el bloqueo de los puertos salvadoreños. Las estipulaciones de aquel tratado fueron: 1o.—Quedaban solemnemente ratificados los convenios celebrados a bordo del **Gorgon** que no habían sido sancionados por el Poder Legislativo del Salvador: 2o.—En conformidad de dichos convenios el gobierno salvadoreño pagaría quince mil pesos que correspondían al plazo vencido en diciembre anterior. 3o.—Tendría sin embargo el gobierno dos meses de término para solicitar rectificación o rebaja en las cantidades reclamadas: 4o.—El mismo gobierno deseoso de conservar las relaciones con S. M. B. daba plena satisfacción manifestando que la impropiedad del lenguaje usado anteriormente había sido el resultado de una deplorable exaltación y en manera alguna un propósito de faltar maliciosamente al respeto debido al gobierno de S. M. B.: 5o.—Ofrecía el gobierno del Salvador, en cumplimiento de los convenios del **Gorgon** guardar y hacer guardar a don Marcos Idígoras, en concepto de agente consular británico en el Salvador, las consideraciones legales que correspondían a dicho carácter".

Con la celebración del anterior convenio el gobierno del Salvador asumió de hecho el manejo de sus relaciones exteriores que correspondían exclusivamente a la Representación Nacional conforme el pacto de 8 de noviembre de 1849, que dejó roto

El General Muñoz, mientras tanto, hizo circular una proclama revolucionaria, datada en León a 10 de agosto de 1851. Esa proclama, que tendía a la justificación de su conducta, merece ser conocida de la posteridad. Decía así:

"El General que subscribe, a los nicaraguenses:

"Retirado a la vida privada y dispuesto ya a salir del Estado, veía con dolor el abismo adonde lo precipitaban

sus malos gobernantes; pero a nadie era dado evitar la catástrofe que fué anunciada por todas partes y vista por todos. La mano de la Providencia que vela sobre este país privilegiado, hizo que cuando las riendas del gobierno estaban botadas en medio de la plaza, ocurriese la sociedad misma a establecer un gobierno **provisorio** que las empuñara, y al mismo tiempo se abrió una hermosa senda de regeneración para el Estado, llamándolo en Asamblea Constituyente, para que de una manera fundamental establezca la marcha y desarrollo de Nicaragua. Vosotros sabéis nicaragüenses, que no he omitido sacrificios para vuestra felicidad; he sido llamado a desempeñar uno de los ministerios del Gobierno provisorio y a encargarme del mando general de las armas, se me ha exigido de todos modos concurrir a salvar esta patria tan querida, y podría yo negarme a tan imperiosa exigencia social? Podría yo negarme a cooperar a la necesaria regeneración de Nicaragua? No; me resigné pues, y no he omitido medio desde ese momento porque tan loable programa fuese llevado a cabo sin obstáculo; pero aquellos que de todos modos han hollado la Constitución, aquellos que han especulado con la autoridad sin mirar nada por el interés público, han levantado un estandarte de guerra con los vestigios de autoridad imponente que les quedó, y han creado en Granada un foco que acaudille y lleve a cabo sus miras antipatrióticas: en su loco furor tiran el guante y es en el campo de batalla donde debe resolverse la cuestión: sea así, corramos a las armas y marchemos a probarles que la regeneración del Estado se llevará a cabo a pesar de ellos, por cuya digna empresa morirá con gusto entre vosotros, vuestro conciudadano y amigo.—JOSE TRINIDAD MUÑOZ".

El Director Pineda, a su vez, publicó en Nacaome, el día 16 de mismo mes, un extenso manifiesto, antítesis por supuesto de la proclama de Muñoz, del cual entresa-

camos los párrafos más importantes para darlo a conocer:

“Si la violencia ejecutada en mí por una turba de facciosos, no ofendiera más que a mi persona, sufriría en silencio aquel ultraje, dejando una libre interpretación del hecho a los pueblos como a los individuos, porque tengo derecho a disponer de mis acciones propias, y soy sufrido; pero el vejamen fué hecho al primer Magistrado de Nicaragua y a sus Ministros que componían el Poder Ejecutivo de aquel Estado, que es muy desgraciado desde que su suerte fué abandonada a la ambición y codicia insaciable de su jefe de armas, que despedido por la imposibilidad de dominar la firmeza de los individuos de la actual administración legal, buscó en el crimen y la traición el medio de contentar aquellas pasiones innobles del que asesina sin compasión a la patria de los nicaragüenses incautos.

“El mismo que en Limay conculcó la Constitución del Estado de Nicaragua en 22 de enero de 1846, y relajó la subordinación militar imponiendo al Gobierno Supremo con las armas que le confiara el mismo; que el 2 de enero de 1847 oprimió con descaro inaudito al Poder Ejecutivo de Nicaragua obligando a un programa de destrucción y aniquilamiento a varios individuos por su acta de 31 de diciembre de 1846; el mismo que a presencia de las fuerzas inglesas en 1848, abandonó las mejores posiciones militares y temblando de terror quiso dejar el mando en los instantes del conflicto; el mismo que acaudilló la sublevación escandalosa que tuvo lugar en Managua contra la Asamblea Constituyente en 26 de julio de 1848; el que en 21 de julio del corriente año cometió la insubordinación de disolver la fuerza pública en cuanto le plugo, contra las órdenes del gobierno; el que en 20 de julio último ejecutó otra insubordinación, separándose de hecho del mando de las armas para congregar en sus esclavos la conspiración y el desorden; ese

mismo ha consumado el más horrendo crimen el 4 del corriente, haciendo que 21 individuos sin honor ni propiedad lanzasen al Estado en un sin número de males para esquilmarle sus hombres y propiedades y regar el suelo santo de la patria con la sangre de inocentes víctimas.

“En medio de la calma y de una conducta circunspecta que llevaba el gobierno, evadiendo las agitaciones que promovía el espíritu demagógico; cuando el gobierno se ocupaba de procurar por medios constitucionales la organización nacional que era su objeto en mira, deshaciendo las anomalías con que el actual orden se mira entorpecido, manteniendo y respetando igualmente la soberanía de los Estados que observaba atacados sin defensa; cuando este sincero sentimiento nacional entrañaba la conducta del gobierno; cuando se ocupaba de que las fuerzas de Nicaragua se reglamentasen de un modo análogo a las peculiaridades del país; cuando en fin, el gobierno creado para los pueblos y sus individuos se esforzaba en curar las dolorosas heridas que han dejado las revueltas políticas desde su independencia, ya en la proscripción como en el ostracismo injusto, y en hacer una fusión completa de los pactos que ha creado el fatal exclusivismo, y ha querido mantener el General Muñoz para dominar al gobierno y al Estado, y en la época en que eran llamados los nicaragüenses de todas las opiniones a ocupar sus hogares y servir a su patria; entonces precisamente es cuando el genio funesto que domina en Nicaragua desde 1845, se arroja descarado sobre lo más sagrado de un pueblo libre; ataca su Constitución, viola sus leyes, ultraja la principal autoridad, la expulsa, y no contento con tantos crímenes se pronuncia contra el Poder Legislativo y desconoce en él la voluntad espontánea del pueblo, para sustituir a esa voluntad soberana con la suya criminal y tiránica. Aquel pronunciamiento es el testimonio más cabal de un atentado que con tanta justicia ha indignado el sentimiento

público, no sólo en Nicaragua, víctima inmediata, sino en los Estados soberanos de Honduras y el Salvador, que ven en la ambición de un militar orgulloso amenazada su existencia y amenazada también la de Nicaragua que ha mirado como impotente para constituirse

"La administración de Nicaragua desconocía los tiros mortales que se le asesta y la siniestra conducta de los que procuraban extravíar la opinión pública, impotentes para obrar en el ánimo de la multitud que escuchaba con desdén a los concitadores y aun les reprobaba con su proceder pacífico y una sumisión a prueba; pero es necesario confesarlo: el gobierno entendía menos inhumoralidad en el caudillo de la fuerza armada Repetidas veces fuí invitado a abandonar mi casa y buscar mi seguridad por la noche en otro lugar: rehusé siempre esta propuesta, porque hacía más justicia al proceder de los oficiales, porque el pueblo leonés observaba una conducta moderada y pacífica, y porque entendía que hubiera hecho una injuria grave a ese mismo pueblo que tanto me manifestaba sus simpatías, y la dignidad del puesto que ocupaba, abandonando el local de mi habitación: a muchos dije, que allí sería encontrado en todas ocasiones y tiempo en que se quisiese atentar contra el gobierno, porque desde que me instalé en el Poder renuncié hasta de mi seguridad.

.....

"No podía pues, el gobierno contar con la fuerza física que estaba sometida al jefe que la mandaba; pero el señor José María Ballesteros, que acababa de prometer ante Dios y por los Santos Evangelios cumplir la Constitución y las leyes y obedecer al gobierno; este mismo que asociado de otros jefes y oficiales y del honrado señor Prefecto don Rafael Vaca, se presentó en mi casa el 27 de julio, suplicándome con encarecimiento que no me separase del gobierno ni menos lo depositase en el señor Abaunza, aparentando quizás seguir la opinión del Ge-



neral Muñoz, que pocos días antes había escrito al señor Ministro don Fruto Chamorro, diciéndole que mi separación y la del señor Ministro del mando supremo, sería un apéndice al desconcierto del Estado; el mismo Ballesteros, que me protestó nuevamente su propósito de sostener los principios sobre que marchaba mi administración; ese hombre, hermano del oficial, que con aprecio distinguido había yo puesto a mi lado, confiándole funciones de mi ayudante; ese mismo jefe, cediendo más a los impulsos de esclavo que a la dignidad de su puesto, traicionó su conciencia, traicionó sus juramentos, traicionó sus promesas, traicionó mi bondad y mi confianza, y obedeció el mandato de cometer el horrendo crimen, ocho días después de su fementida palabra, y se confundió con los grandes criminales en la noche del 4 del presente.

.....

“Una turba insolente mandó que se nos expulsase, y temiendo el enojo popular allanan partidas de tropa nuestra casas, asaltan nuestras personas, y nos conducen al cabildo de donde, en el término de una hora, nos arrojan fuera del Estado, sin permitirnos un abrigo, una moneda, ni alimento: ellos mismos, dignos de un castigo severo, no recibirían aquel tratamiento de hombres humanos y de corazones generosos. Todos estos crímenes, apéndice de otros escándalos, se han ocultado al inocente pueblo, que reposaba, tranquilo en aquella hora funesta, sin saber que se alistaban allí mismo los cordeles con que debían ser conducidos sus hombres al campo de batalla en la guerra más criminal e injusta que se declaraba contra el Poder Soberano

“Lo habéis visto Pueblos: estáis ligados a una cadena de esclavitud: desde lejos se os lleva a disparar el arma mortal contra el Poder Legislativo y el Ejecutivo organizado constitucionalmente Pero a vuestra presencia está levantada la bandera de la patria: el go-



bierno legítimo os llama e invita a sostener vuestros derechos y vengar los ultrajes cometidos por los traidores: ellos son un puñado de hombres sin elementos ni justicia que procuran vuestra deshonra para excusar su oprobio y la reprobación general: ellos caerán al más pequeño impulso de vuestra voluntad, porque es necesario no olvidar aquella máxima de un ilustre escritor, "que cuando un traidor intenta poner cadenas a un pueblo, la Providencia coloca el primer eslabón en el cuello del tirano".

El Ministro Castellón gestionaba al mismo tiempo con mucho empeño ante el Presidente Lindo, en Comayagua El 20 de agosto logró por fin arreglar con don Joaquín Velázquez, en representación del gobierno de Honduras, un convenio compuesto de diez artículos en el cual ofrecía éste y se comprometía a no reconocer en Nicaragua ninguna autoridad que no emanase de la libre y espontánea voluntad del pueblo: a garantizar con todo su poder el orden constitucional en dicho Estado, procurando por todos los medios posibles el restablecimiento de los poderes legítimos desconocidos por la revolución leonesa, para cuyo efecto nombraría un comisionado mediador que procurase un arreglo honroso, y situaría en la frontera las fuerzas necesarias para auxiliar a los mencionados poderes en el caso de ser indispensable o de requerirlo las circunstancias: a emplear toda su amistad e influencia con el gobierno del Salvador para que prestase los mismos oficios en favor de las autoridades legítimas de Nicaragua y obrase en perfecta armonía por los medios expresados: a instruir a sus representantes en la Representación Nacional para que ésta se trasladara a un punto de Honduras o del Salvador, a fin de alejar toda intervención extraña y asegurar la independencia y libertad de aquel alto Cuerpo: instruyéndolos además en el sentido de abstenerse de reconocer a ninguna autoridad de Nicaragua que no fuese la que tenía recibido su poder de la soberanía del pueblo, pronunciada libre-

mente por los medios legales: a hacer lo posible para facilitar al gobierno legítimo de Nicaragua, caso de solicitarlo, hasta quinientos fusiles amunicionados. Por su parte el gobierno de Nicaragua se comprometía a la devolución de los elementos de guerra en igual número y calidad o a indemnizar su valor a justa tasación: a prestar su ayuda y cooperación eficaz para llevar a cabo la grande obra de la reorganización nacional, que es el único interés que le mueve a prestar auxilio al gobierno legítimo de Nicaragua: a procurar, tan luego como la paz se halle restablecida, que el pueblo nicaragüense proceda a practicar elecciones de los diputados que le corresponden para la Convención General Constituyente, y que concurran a la mayor brevedad a incorporarse en aquel augusto Cuerpo: a no promover ni auxiliar facción alguna que se levante contra el gobierno de Honduras sino antes bien a ayudarlo y defenderlo en su caso; siendo recíproca esta obligación para los dos gobiernos; y a ser amigo del Estado de Honduras y de los amigos de éste y a hacer suya la ofensa que recibiese; debiendo el gobierno de Honduras obrar de la propia manera respecto a los amigos y enemigos de Nicaragua.

En el mismo día que se firmaba el anterior tratado de alianza ofensiva y defensiva entre los gobiernos de Nicaragua y Honduras, se firmaba también en Granada un contrato entre los señores don Fruto Chamorro y don Mateo Mayorga en representación del gobierno del Estado y el Representante de la Compañía Americana del Canal Marítimo Mr. J. L. White para el establecimiento, por separado del canal, de un tránsito por Nicaragua en la misma forma que estaba estipulado en el contrato primitivo de canal como un accesorio de éste. La Compañía Americana quedaba por el nuevo contrato, autorizada para formar otra compañía distinta y separada, compuesta de los mismos miembros de la primitiva, la cual gozaría de los poderes y estaría sujeta a las obligaciones anteriores y a los del nuevo contrato con tal que no

estuviese en contradicción con los derechos concedidos o con las obligaciones impuestas a la Compañía del Canal.

El Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno **provisorio** revolucionario de León, se dirigió a Mr. J. L. White protestándole enérgicamente por el anterior contrato, basando en que estando el país dividido y con dos gobiernos, no le correspondía a un extranjero el apreciar la legitimidad de ninguno sino esperar el resultado de la contienda para tratar con el que quedase en definitiva.

Mientras tanto, la Representación Nacional de Centro América que continuaba celebrando sus sesiones en León, recibió el 26 de agosto una proposición del Representante don José Barrundia por el Salvador, en la cual se oponía a la medida propuesta por los representantes Buitrago y Guerrero consistente en que el gobierno de Honduras situase en León una guarnición permanente para darle seguridad a la Representación. Pidió en su lugar que ésta se trasladase al Salvador, removiéndose todo el personal de la convención reunida, para ser reemplazado por elecciones practicadas por los Estados, con excepción de los representantes de Nicaragua que deberían ser renovados por sus suplentes: que la Representación ordenase directamente en el Estado de Nicaragua las elecciones para diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, en vista de la renuncia de la Legislatura del Estado a mandar practicarlas: que a dicha Constituyente Nacional se le diesen poderes expresos para reorganizar a Nicaragua, si no lo estuviese en la fecha de su instalación, convocando una Asamblea Constituyente del propio Estado para que cumpliera sus resoluciones: que una vez instalada la Constituyente Nacional procediese en seguida a organizar el gobierno provisional de la nación, cesando entonces la Representación Nacional; y que habiendo obstáculo para que esa Constituyente Nacional se

reuniese en Chinandega, fuese convocada para la ciudad de San Vicente en el Salvador. Esta proposición no fué aceptada.

El gobierno de Granada dispuso el envío de un comisionado a Costa Rica a solicitar auxilios de este gobierno y nombró para ese cargo a don Pedro Joaquín Chamorro, hermano de don Fruto del mismo apellido, quien rehusó recibir remuneración por sus servicios. El señor Chamorro tuvo éxito en su misión, pues consiguió que el gobierno de Costa Rica le vendiese quinientos fusiles y diez mil tiros, por la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesos que se mandó pagar por el Estado.

Por renuncia del Senador Montenegro, el Poder Legislativo reunido en Granada, acordó en 11 de agosto llamar al ejercicio del Poder Ejecutivo al Senador don José de Jesús Alfaro, quien continuó ocupando los mismos Ministros y además al Licenciado don Buenaventura Selva como Secretario de la Guerra.

El mismo Poder Legislativo, por decreto de 19 de agosto, declaró traidores a la patria a todos los revolucionarios de León, y conminó con la muerte a los jefes y oficiales, y con la pena de presidio en diferentes grados a los demás clases y soldados, si dentro de señalado término no rendían las armas.

El 31 del mismo mes de agosto hubo en Matagalpa el primer hecho de armas. Fuerzas del gobierno granadino al mando del Teniente Coronel don Liberato Abarca, y las de León que ocupaban aquella plaza combatieron durante nueve horas, habiendo triunfado los primeros y tomado prisioneros a cuatro importantes cabezallas.

El Poder Ejecutivo de Granada pidió autorización a la Asamblea para solicitar la protección armada de cual-

quiera de los gobiernos de Centro América, o de algún otro extraño, que fuera amigo de Nicaragua. También la pidió para introducir tropas auxiliares y enrolar a ciudadanos norteamericanos, concediéndoles terrenos baldíos. La Asamblea tan solo la concedió para lo primero.

El gobierno revolucionario de León que probablemente no creía satisfactoria la situación, procuró entrar en arreglos con el de Granada. Con tal objeto envió tres comisionados, los señores don Tomás Manning, don Mariano Montealegre y don Jerónimo Carcache a proponer la paz. Las bases que presentaron fueron las siguientes:

1o. — El reconocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado por parte de la revolución y el desaparecimiento del gobierno provisional de León.

2o. — Separación de Muñoz; pero dándosele una misión para el extranjero.

3o. — Reconcentración de las armas en Managua bajo la garantía de los cuatro departamentos del Estado.

4o. — Indultar a la oficialidad de León.

5o. — **Disolución de la Representación Nacional y erección de Nicaragua en República.**

La mano del Obispo que atacaba el pacto de 1849, y la ambición de Muñoz que pedía en premio una misión al exterior, se dejaban ver muy claras en aquellas bases.

Como Alfaro las rechazó, los comisionados presentaron otras, que reducían sus pretensiones a retirar los poderes a los Representantes a la Convención Nacional que debía reunirse el 1o. de octubre; a facultar al General Muñoz para restablecer el orden en el Estado bajo el mando del Director Pineda; a reglamentar por medio del Ejecutivo las elecciones para una Constituyente del

Estado para el 1o. de noviembre; a una amnistía general y a que restablecido el orden pudiera retirarse Muñoz; pero tampoco fueron aceptadas. Alfaro dió cuenta al pueblo en una proclama de fecha 10 de septiembre, en la cual comentando la absurdidad de los proyectos propuestos, declara que se mantendrá firme manteniendo el decoro del Estado.

Mientras así se agitaba Nicaragua en plena fiebre revolucionaria, en Guatemala era consagrado don Anselmo Llorente primer Obispo de Costa Rica, por el Arzobispo metropolitano, el día 7 de septiembre de 1851. Quedaba por este hecho reducida la diócesis de León a solo los límites de Nicaragua, y Llorente ocupó su silla episcopal en San José, diez días después o sea el 17 del mismo mes de septiembre.

La Asamblea del Estado, reunida a la sazón en Granada, se impuso con desagrado del decreto de 1o. de septiembre de aquel año, expedido en León por la Representación Nacional, en el cual se señalaba el 1o. de octubre siguiente para la reunión de la Asamblea Nacional Constituyente con los diputados del Salvador y Honduras y se le acordaban atribuciones para intervenir directamente en los asuntos de Nicaragua con mengua de la soberanía de éste y desprecio de las garantías consignadas en la Constitución del Estado; y en esa virtud expidió a su vez un decreto, el 24 de septiembre, negando el pase al decreto de la Representación Nacional y declarando que ésta había obrado fuera de la órbita de las atribuciones que le confería el pacto.

De León fué mandado a San Juan del Sur el aventurero americano Mr. Mac Clean con otros cuantos compatriotas suyos a hacer un pronunciamiento en favor de los revolucionarios; pero el Comisionado especial del gobierno en el departamento del Mediodía o Meridional, en cuya jurisdicción se encontraba el puerto de San Juan

del Sur, tan luego como tuvo noticia de aquel suceso, salió con alguna tropa de la ciudad de Rivas a restablecer el orden. Después de media hora de fuego, Mr. Mac Clean, que estaba parapetado en una casa de la población, tuvo que rendirse y ser hecho prisionero, teniendo dos muertos y varios heridos. Con la fianza del Cónsul americano fué puesto en libertad Mac Clean, comprometiéndose a emigrar de Nicaragua.

El gobierno de Honduras envió a Nicaragua al Licenciado don José María Rugama con el carácter de Comisionado Mediador ante los beligerentes. Fué recibido oficialmente por el gobierno revolucionario de León, el 29 del mismo mes de septiembre y después de haber conferenciado largamente con dicho gobierno y fijado las bases de un arreglo, se dirigió a Granada a continuar su misión mediadora de paz.

El gobierno del Salvador envió también de Comisionado Mediador al Licenciado don Luis Molina, que se presentó en León el 6 de octubre siguiente y fué admitido por decreto del día anterior.

Dos días después, o sea el 8 de octubre de 1851, presentó el Representante don José Francisco Barundia, a la Representación Nacional de Centro América que permanecía en León, un dictamen sobre los asuntos de la guerra civil de Nicaragua, en virtud de comisión especial que le dió aquel Cuerpo, en el cual expuso, que había examinado la contestación dada por el gobierno de Granada a la invitación que se le hizo para que se prestase a un arreglo pacífico, la cual llegó con más de un mes de retraso, no obstante ser tan perentorio el asunto: que dicho gobierno entraba a observar que se le llamaba por la Representación **partido contendiente**, cuando no era sino un gobierno constitucional que no podía ser equiparado con la facción que lo atropelló: que si la Representación Nacional hubiese usado de una voz impropia

por no haber encontrado otra más adecuada, no pudo ser su ánimo calificar ni comparar la razón a la justicia que una de las dos partes debiera tener sobre la otra, puesto que no tocaba a la Representación Nacional determinarla ni decidirla, sino al pueblo mismo de Nicaragua, bien y regularmente representado: que ella había llamado **un partido**, no a la autoridad constitucional que ahora había sido reconocida en León, sino a la masa de la población que sostiene y defendía esta autoridad; puesto que donde quiera que había una contienda pública, justa o injusta, allí estaban partidas las opiniones, allí había castellanamente hablando, dos partidos contendientes: que siendo imparcial la Representación Nacional no hacía calificaciones, ni menos hacía paralelos como decía la comunicación del gobierno de Granada: que era verdad que la razón y la ley debían estar en una de las dos partes antagónicas; pero como no se trataba de decidir la cuestión, sino de buscar un avenimiento, era inútil insistir acerca de la legalidad de uno de los contendientes: que estaba bien que un gobierno que tenía poder suficiente para hacer decidir desde luego una contienda sin prolongar las convulsiones de la sociedad, rehusase toda transacción y aun quisiera increpar a los consejeros de la paz; pero el gobierno del señor Pineda que no podía negar que de hecho existía una contienda, que de hecho ni imperaba él sobre el importante departamento de la capital, que de hecho no tenía él ni la autoridad ni la fuerza suficientes para hacerse obedecer y que estaba solemnemente desconocido, no tenía tampoco derecho a exigir de nadie mucho menos de un poder nacional, que se proclamase su justicia y su constitucionalidad y se pusiese abiertamente de su parte, pues todo gobierno debía contar no sólo con un derecho sino también con un poder para su existencia: que si la administración Pineda se había creído con derecho a ser reconocida y proclamada como legal por la Representación Nacional, la administración Abaunza sostenía también sus pretensiones por la justicia y el derecho de insurrec-

ción o desobediencia a los derechos que le parecían notoriamente inconstitucionales y ruinosos; por lo cual la Representación Nacional no tenía ni pretendía la facultad de ingerirse a examinar ni unas ni otras razones para decidir en favor de alguna de las partes, con tanto mayor motivo cuanto que solo había tratado de buscar un medio de conciliación.

Después agregaba el dictamen: "Cuando la Comisión ha propuesto que se mantenga una armonía entre la autoridad del Estado y el Poder general, no ha sido sin fundamento. Es porque vió guardar un silencio misterioso a las Autoridades Supremas del Estado, tanto en sus mensajes como en las memorias ministeriales respecto de un Poder Nacional que era el grande objeto de los deseos de la Nación; que había concurrido a establecerlo el mismo Estado de Nicaragua; que hacía época tal vez en la historia de Centro América, y que residía en este mismo Estado. Semejante silencio era inexplicable, cuando el establecimiento solo de una municipalidad, de una escuela, de un puente, merece en tales casos una conmemoración, un pensamiento o una palabra de parte de la administración suprema que se presenta en un día de renovación a la observación y el juicio del público. Esto no podía ser ni una inadvertencia, ni un desconocimiento de la importancia del objeto. ¿Cuál sería pues, la causa?"

"Este silencio precedió a la tormenta que levantó el gobierno contra la Representación Nacional. Se dieron decretos sobre negocios puramente exteriores que pertenecían por acuerdo mismo de la legislatura que entregó estas relaciones, y por el pacto de 8 de noviembre, precisamente a la Convención Nacional, se dieron, sin siquiera entenderse ni avisar al gobierno de la nación, comprometiendo el país por la naturaleza de sus disposiciones y exponiéndolo a las reclamaciones de fuera, como de hecho aconteció con el de los derechos extran-

jeros. Se levantaron los aranceles perjudicando a las importaciones en los puertos de Nicaragua y sin dar un aviso previo al extranjero. Se trataba también de verificar un nuevo arreglo sobre el canal con un comisionado de un agente inglés y también de los Estados Unidos facultado para establecer condiciones sobre el puerto de San Juan y sobre cesiones de territorios acerca de lo cual ni una palabra se dijo a la Representación Nacional Hizo más, ha pretendido aquel gobierno recibir al enviado del Norte, y trataba de hacerlo frente a frente del Poder Nacional, acaso para humillarlo en el acto más solemne.

“La convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, último y supremo requisito para consultar la voluntad del país y para reorganizarlo, ya que no bastaba el pacto constitutivo de los Estados ni el Poder Nacional establecido, fué desechado, cuando los demás de los Estados habían ya hecho sus elecciones, cuando esta convocatoria era la última esperanza, el anhelo de todos los patriotas, el pensamiento de todos los hombres del Estado.

“La Representación Nacional hizo nuevas reflexiones a la legislatura para que no diera este golpe mortal a una medida tan eminente. La legislatura fué convocada para esto mismo; pero ella no se dignó ni tomar en consideración la exposición que sobre tan grave negocio le hiciera la Representación Nacional.

. “La Representación Nacional no quería pues ingerirse, sino solo en lo que le tocaba, de remover todos los embarazos para ejercer sin resistencia de estas autoridades, las facultades generales que le confirió el pacto, que le han entregado los tres Estados inclusive el de Nicaragua. Siente que se la quiera nombrar y citar en papeles y publicaciones afectadas de la contienda interior y de una cuestión de partidos en que protesta no mez-

claise, ni haber entendido jamás, ni tomado el menor conocimiento".

Sería largo continuar copiando el dictamen del Representante Barrundia. Lo que dejamos trascrito revela claramente que la Representación Nacional de Centro América no hacía ni había hecho buenas migas con el gobierno granadino, que era el que la sostenía, mientras el de León pedía siempre su disolución inmediata. Así era que se hallaba mal con todos.

El 20 de octubre presentó el gobierno de Granada a los mediadores, las siguientes bases de arreglo:

1a. — El llamado Gobierno Provisorio, residente en León, desaparecerá completamente, pues que no deben reconocerse en el Estado dos gobiernos con infracción del derecho constitucional; pero al que lo ha ejercido, el señor Senador don Justo Abaunza, no se le exigirá ninguna responsabilidad por su conducta política observada desde el 4 de agosto hasta el día en que sean recibidas estas bases por los que presiden el movimiento de León, aunque no ocupará asiento en el Senado, a no ser que la Asamblea Legislativa lo llame.

2a. — Al señor Muñoz tampoco se le exigirá responsabilidad, con la precisa condición de salir del Estado, y no volver sin permiso de la Legislatura, dando de baja antes de la salida a la fuerza que tiene organizada, entregando al Prefecto nombrado o que se nombre por el gobierno, todas las armas y demás elementos de guerra existentes en la ciudad de León, por medio de inventario.

3a. — El Prefecto, en el momento que haya tomado posesión de las armas y demás elementos de guerra que se refieren en el artículo anterior, los custodiará en los almacenes de aquella plaza con la tropa de su confianza

que haya preparado al efecto, mientras el gobierno nombra los jefes, oficiales y tropa que deben formar la guarnición de León.

4a. — Los jefes, oficiales y tropa, las autoridades, empleados de hacienda y demás ciudadanos que están comprendidos en el pronunciamiento del 4, ya porque hubiesen suscrito las actas que con tal motivo se han celebrado, o ya porque posteriormente se hubiesen adherido o auxiliado al expresado pronunciamiento, quedan también sin responsabilidad por su conducta política; pero los señores Laureano Zelaya y José María Ballesteros residirán en el punto del Estado que el gobierno designe.

5a. — A consecuencia del artículo 7o. del convenio celebrado en Comayagua, el 20 de agosto último, ratificado por la Legislatura, en que Nicaragua dá una prueba irrefragable de la firmeza, integridad y buena fe con que sostiene los principios de nacionalidad, el gobierno se compromete a desarrollarlos, removiendo todos los obstáculos que se presenten hasta llevar a cabo la gran obra de reorganización nacional, a cuyo efecto iniciará de nuevo a la Asamblea Legislativa para que, emitido el reglamento de elecciones a la Asamblea Constituyente del Estado, convoque este cuerpo para que se instale cuanto antes sea posible en la ciudad de Managua.— Granada octubre 20 de 1851.—FERMIN FERRER.

Las anteriores bases, llevadas a León por el comisionado de Honduras, fueron aprobadas con las modificaciones que siguen:

“Aceptado el arto. 1o., no obstante que no es conforme al restablecimiento del orden constitucional, el excluir al señor Senador Abaunza de tomar asiento en el Senado, cuando fuese llamado por la Cámara.

"Aceptado el arto. 2o. en orden al señor General Muñoz, garantizando el comisionado de Honduras, a nombre de su gobierno, el tratamiento decoroso y seguridad y protección de la persona del mismo General. Respecto a lo demás, el Estado dará las órdenes correspondientes.

"Aceptado el 3o., con tal que el Prefecto, el Comandante y oficiales y tropa que se nombren para la guardación de esta plaza sean precisamente vecinos de este departamento.

"Aceptado el 4o., advirtiendo al comisionado que procure solicitar que los señores Ballesteros y Zelaya tengan la misma garantía que los demás jefes del ejército, aun cuando para conseguir esto ofrezca la salida del Estado del Senador Abaunza, que ejerce el Gobierno Provisorio.

"Aceptado el 5o. con arreglo a la ley de 1o de abril de 1849.

"Artículo adicional. La Hacienda Pública reconocerá los gastos y compromisos del Gobierno Provisorio.

"Otro adicional. Las garantías ofrecidas a los hijos del Estado deben comprender igualmente a los extranjeros que hayan servido al Gobierno Provisorio.

Al mismo tiempo que se desarrollaban aquellos trabajos de los mediadores, se tenía noticia de que en virtud del tratado de 20 de agosto anterior de Velázquez-Castellón, o sea de los gobernantes Lindo y Pineda, que estipulaba una alianza ofensiva y defensiva entre Honduras y Nicaragua, salían fuerzas auxiliares de Choluteca para acercarse a León, tan luego como las lluvias cesaran. En efecto, al fines de octubre marcharon hacia la ciudad de León, por el lado del Sur, las fuerzas de

Honduras, en número de 400 hombres, cuya mayor parte era de leoneses voluntarios, a las órdenes del General don Francisco Lope, del Ministro don Francisco Díaz Zapata y del coronel nicaragüense don José María Valle (a) **Chelón**, y por el lado del Este, 600 hombres del departamento de Oriente mandados por don Fruto Chamorro. Al amparo de las tropas auxiliares regresó a Nicaragua el Director Pineda y tomó nuevamente posesión del mando supremo en Granada el 2 de noviembre, de conformidad con un acuerdo ejecutivo de fecha del día anterior. Pineda, custodiado por dos oficiales, había llegado por el departamento de Segovia pasando por Masaya.

Antes de la llegada de Pineda, el 27 de octubre anterior, el Senador Alfaro como encargado del Poder Ejecutivo, ascendió a Brigadier al coronel don Fruto Chamorro, y 24 horas después lo ascendió también por otro acuerdo a General de División y lo encargó del mando en jefe del ejército expedicionario de Oriente; previniéndole por decreto de la misma fecha que tan luego como invadiera el departamento Occidental, tuviese el mayor respeto por las personas y bienes de aquellos habitantes. Con tal motivo salió de Granada el 29 de octubre el General Chamorro con su columna expedicionaria.

El auxilio hondureño ocupó Chinandega en los primeros días de noviembre. Al acercarse a esta ciudad hubo un pronunciamiento general en favor del gobierno y un encuentro parcial con una partida revolucionaria enviada de León que fué también rechazada. Mientras tanto, con motivo del pronunciamiento, hubo en la ciudad un motín del cual resultaron muertos el Prefecto revolucionario y algunos vecinos.

El General Chamorro hizo alto en Managua y de allí destacó una fuerza de observación al mando de su hermano el coronel don Fernando Chamorro, la cual salió

a ocupar el pueblo de Nagarote, punto equidistante entre León y Managua. Sabedor Muñoz de aquel movimiento mandó a su encuentro una fuerza que tenía en Pueblo Nuevo al mando del coronel don Mateo Pineda. Este avanzó hasta Mateare y allí atacó y deshizo a su enemigo.

Al llegar los derrotados a Managua, el General en Jefe Chamorro, levantó precipitadamente el campo y avanzó sobre Pueblo Nuevo a tomar el desquite; pero no encontró a Pineda, porque éste se había reconcentrado a León, cuya plaza amagaba ya el ejército de Honduras.

Con los orientales en Pueblo Nuevo, a cuatro leguas de León, y los hondureños en Chinandega, principió el movimiento envolvente de la capital. Muñoz, práctico consumado en las operaciones de la guerra, comprendió en seguida que estaba perdido, pues su causa contaba además con opositores en la misma ciudad de León. Escribió entonces al General Lope, buscando su salvación en la diplomacia. Lope le contestó:

"Señor General don J. Trinidad Muñoz.—Chinandega, noviembre 9 de 1851.—Compañero y muy señor mío:—En este momento acabo de recibir la muy estimable de Ud. de fecha de hoy, que con placer contesto.

"Por la manera en que hasta hoy he obrado, se habrá Ud. persuadido de que yo no deseo más que su conservación, y que estoy propuesto a sacrificarme en todo aquello que sea en su obsequio, pues lo estimo y nunca le desearía un mal.

"En tal concepto, debo manifestarle que por la nota oficial que en este momento dirijo al Gobierno Provisorio existente en esa plaza, se impondrá de las condiciones en que convengo para el arreglo de todo, según el sen-

tido en que me habla en su citada, lo cual, cumplido que sea, si así le convinere, espero que con el ayudante señor Juan Zelaya me dé aviso, dirigiéndose Ud. en persona con los que lo acompañen al pueblo de Posoltega, en donde tendré el mayor gusto en abrazarle y regresar en su compañía a la plaza de León. Para arreglar mi movimiento, solo aguardo su contestación, la cual recibiré en marcha, pues en este momento levanto el campo con las fuerzas de mi mando al referido pueblo de Posoltega.

“Deseo a Ud. felicidades; y como guste disponga del efecto de quien lo estima y b. s. m.—FRANCISCO LOPE.

“Adición:—Entiendo que Ud. vendrá con lo antes expuesto; y quedan en mi compañía los señores comisionados que Ud. indica; mas si desgraciadamente no se conviniere en nada, volverán estos mismo señores adonde Ud.—LOPE”.

“Señor Ministro del Gobierno Provisorio residente en León —Chinandega, noviembre 9 de 1851.—He tenido el honor de recibir la muy estimable de V. S. de fecha de hoy, e impuesto de su contenido, debo decir a V. S., que como no me dice la manera en que debo tomar la plaza de esa ciudad, me hallo en el caso de manifestarle, que me aproximaré inmediatamente, bajo las condiciones siguientes: 1o. que se almacenen las armas todas; que verificado esto se disuelva toda la fuerza existente en esa plaza; que el señor general Muñoz venga con sus oficiales a encontrarme al pueblo de Posoltega. 2o. que para recibir las armas, mando de mi parte dos comisionados y un ayudante, para que este último venga inmediatamente a darme parte de cuanto se haya practicado.

“También debo manifestar a V. S. que aunque no tengo facultades, según mis instrucciones, para dar este paso; pero siendo todo cumplido religiosamente según

las condiciones anteriores, ofrezco bajo mi palabra de honor todas las garantías y seguridades necesarias, tanto a la persona que ejerce el Gobierno Provisorio, como el señor General Muñoz y demás que lo acompañen, bajo las condiciones que el señor comisionado don Pedro Zeledón arregle con el gobierno constitucional.

“Los comisionados que al efecto nombro para el recibimiento de las armas son los señores don Toribio Argüello y don José M. Villanueva, y de ayudante el Teniente Juan Zelaya, quien vendrá a darme el aviso correspondiente, cuando todo se haya arreglado, según lo que antes se indica.—Al manifestar a V. S. lo expuesto, me doy la honra de ser su muy atento y obediente servidor.— D. U. L.—FRANCISCO LOPE”.

El día siguiente, 10 de noviembre de 1851, las fuerzas aliadas se aproximaron a León. Su presencia produjo mucha excitación en la plaza y se procuró la celebración de un convenio de paz, para evitar los horrores de un asalto, en virtud del cual fuesen entregadas las armas, se reconociese la autoridad del Director Pineda y sirviese la Comandancia General un militar de León. La población sin embargo, llena de temores por la presencia de las tropas orientales que le recordaban la tragedia de 1844, se anticipó a pedir garantías a las tropas de Honduras, suplicándoles impidiesen los desórdenes.

En consecuencia de aquella determinación, las fuerzas de Honduras ocuparon tranquilamente la ciudad de León el día 11 de noviembre, habiendo antes entregado las armas las tropas de Muñoz al partido de la Calle Real que no estaba acorde con los granadinos. No quedaron en León otras personas visibles más, sino el señor Obispo Viteri y algunos otros eclesiásticos, el Director provisional Abaunza y el General Muñoz. Otros sujetos, complicados en los sucesos del 4 de agosto, desaparecieron anticipadamente de la capital, así como también el coronel

Mac Clean, norteamericano, y su partida de aventureros que había tomado servicio en León.

Las tropas hondureñas entraron en la mañana del día indicado y el propio General Muñoz se encargó de darle posesión de la plaza; pero más tarde cuando entraron las tropas granadinas, su Jefe el General Chamorro mandó reducir a prisión el 11 de noviembre al Senador Abaunza, al General Muñoz y a otros jefes militares de los rebeldes; diciéndose entonces que muchos de aquellos prisioneros serían fusilados.

En el propio día en que fué ocupada la plaza de León, el Director Pineda, instado por los comisionados del Salvador y Honduras para fijar las bases de un arreglo de paz, expidió el siguiente decreto:

“Considerando que la interposición de las honorables Legaciones de los Supremos Gobiernos de Honduras y del Salvador, para que se refundan en uno solo los arreglos iniciados entre ellos y el gobierno del Estado a fin de conseguir el pronto restablecimiento del orden y del reinado de la Constitución y las leyes en Nicaragua, debe tomarse en cuenta por el Ejecutivo que ha tenido en mira dar lugar a los extraviados para que reconociendo sus equivocaciones y los verdaderos intereses de la patria, vuelvan sobre sí sin necesidad de hacer vertir la sangre apreciable de los nicaragüenses y conquistar el principio de tolerancia política combatido tanto tiempo por la tiranía militar; deseando asimismo dar a los gobiernos de Honduras y el Salvador el testimonio más auténtico de las consideraciones que la merecen, y de los buenos y filantrópicos deseos que le asisten en favor de la bienandanza de su país: no perdiendo de vista que con la fusión de dichos arreglos sería más fácil la restauración del régimen constitucional en el Estado, evitando todo pretexto a los rebeldes que hoy tienen en armas a los buenos nicaragüenses para llevar adelante sus miras

de desorganización y anarquía; y teniendo presente que es preciso reformar y adicionar el ultimatum consignado en el decreto gubernativo de 8 del actual, a fin de que tenga lugar el anunciado arreglo, en uno de sus facultades ha tenido a bien decretar y decreta:

"Arto 1o. — Quedan indultados de la responsabilidad criminal los facciosos del cuartel de León, que en la noche del 4 de agosto último desconocieron a los Supremos Poderes constitucionales, Legislativos y Ejecutivos de Nicaragua, y demás personas que se hayan afiliado a dicha facción, si dentro de cuarenta y ocho horas perentorias de que les presenten este decreto las Legaciones de Honduras y el Salvador, ponen a disposición de ellas las armas y los demás elementos de guerra que tienen en su poder.

"Arto. 2o. — Se exceptúan de las gracias concedidas en el artículo anterior a los señores ex-Generales Trinidad Muñoz, Eduardo Avilés, José M. Zacarías, Pedro Aráuz (a) **Petaca**, Francisco y Carlos Chaves y José Ballesteros, quienes serán juzgados conforme a las leyes, de cuyo juzgamiento quedarán exentos, si ellos voluntariamente saliesen de los Estados confederados dentro del término que tenga a bien señalarles el General en Jefe del ejército restaurador. Mas con respecto a los seis últimos nombrados, saldrán solamente del territorio del Estado, si así lo dispusieren las Legaciones de Honduras y el Salvador, o serán comprendidos en el indulto, si dentro de 24 horas siguientes a la presentación de este decreto y con salvo-conductos de los señores comisionados se presentasen al señor General en Jefe o a la persona que él designe, siendo en este caso de la obligación del General en Jefe prestar a nombre del Gobierno toda garantía a los presentados.

"Arto. 3o. — Tampoco gozarán de las gracias concedidas en el artículo 1o., los que sustraigan u oculten

elementos de guerra, quienes serán juzgados conforme a ordenanza.

"Arto. 4o. — Con respecto al Senador, Licenciado don Justo Abaunza, el Gobierno pasará a la Asamblea los recaudos conducentes para que se sirva resolver lo que a bien tenga.

"Arto. 5o. — A las Legaciones de Honduras y el Salvador se les encarga de presentar este decreto a los facciosos, en clase de **ultimatum**; como también de la recepción de las armas y demás elementos de guerra que aquellos entregarán al Prefecto de Occidente, señor Teniente Coronel don Agustín Hernández.

"Arto. 6o. — Si los facciosos no aceptasen, el artículo 1o. de este decreto, dentro de las cuarenta y ocho horas asignadas, serán tratados conforme a las leyes de la guerra, y el General en Jefe de los ejércitos unidos del Gobierno constitucional, obrará inmediatamente según el presente decreto y las instrucciones que se le tienen comunicadas.

"Arto. 7o. — Este decreto, conforme a las Legaciones del Salvador y Honduras, es el nuevo y último arreglo celebrado con el gobierno de Nicaragua, cuyo cumplimiento garantizan los tres gobiernos, y un mandato por lo que toca a los habitantes del Estado.

"Arto. 8o. — En estos términos queda reformado y adicionado el decreto gubernativo que en clase de **ultimatum** se expidió el 8 del actual.

"Arto. 9o. — El General en Jefe de los ejércitos unidos es el encargado del cumplimiento de este decreto en todas sus partes.

"Arto. 10. — Comuníquese a quienes corresponda.—
Dado en Granada, a 11 de noviembre de 1851.—JOSE
LAUREANO PINEDA".

El anterior decreto fué transcrito en la misma fecha,
al señor comisionado del Salvador, Licenciado don Luis
Molina, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licen-
ciado don Fermín Ferrer, quien terminaba su comunica-
ción con estas palabras:

"Aquí debería terminar; pero el señor Director, que
en la concurrencia de los dignos comisionados del Sal-
vador y Honduras ve una esperanza favorable y un me-
dio adecuado para acordar los que parezcan convenien-
tes al sincero deseo de perfectibilidad en la organización
nacional de los Estados confederados, excita a V. S. pa-
ra que pidiendo instrucciones a su Gobierno, pueda arre-
glar con el de Nicaragua todo lo concerniente a ese paso
vital de la nacionalidad, que es, a juicio del señor Direc-
tor, el eslabón primero de recobrar los derechos y apa-
recer en el mundo civilizado como digno del engrande-
cimiento a que está llamado".

Los Comisionados del Salvador y Honduras salieron
en seguida para León conduciendo aquel decreto; pero
llegaron el 13 cuando la revolución estaba terminada.

El Director Pineda hizo circular una proclama a los
nicaragüenses, con fecha 14 de noviembre, en la cual les
anunciaba el restablecimiento de la paz y que la revo-
lución encabezada por Muñoz había sucumbido el 11 del
mismo mes, sin que se hubiese derramado una sola gota
de sangre.

Cuando así hablaba el Director Pineda, recibió de
León el siguiente pliego oficial:

"Legación de los Estados Unidos de América.—León de Nicaragua, noviembre 12 de 1851.—El infrascrito Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, tiene el honor de dirigirse a Su Excelencia el señor don Laureano Pineda, Supremo Director de la República de Nicaragua, sobre un asunto en el cual su honor personal puede comprometerse seriamente ante el mundo civilizado.

"En virtud de un armisticio verificado en términos muy explícitos entre el General Muñoz y el General Lope, la fuerza de León entregó sus armas y abandonó su fuerte posición en la plaza de esta ciudad; pero el infrascrito se apresura a asegurar a V. E. que personas de honor y de integridad en León ven con sentimiento el riesgo a que puede verse expuesta su reputación por la posibilidad de que algunos aquí infrinjan las solemnes obligaciones de fe hacia el General Muñoz, sus oficiales y tropa.

"El infrascrito confía en que el Supremo Gobierno de Nicaragua no se desviará de este firme principio sostenido siempre que ha habido ocasión, durante algunos meses, por escrito y de palabra con los individuos principales del Gobierno Provisional de León y contra sus infundadas pretensiones; como también que su opinión será respetada al protestar en nombre de los principios cristianos en que debe descansar todo gobierno regularizado, contra actos de violencia ejercidos sobre cualquiera que tenga justos derechos adquiridos, en virtud de una amnistía que garantizase la libertad y la vida.

"Los pocos infelices americanos, á quienes se redujo aquí para que tomasen servicio, deben conocer muy bien que han perdido todo derecho especial a una reclamación oficial en su favor, habiéndose negado a oír las advertencias del infrascrito; pero no puede guardarse silencio cuando sus vidas son amenazadas después de un arreglo como el que acaba de mencionarse.

“Con orgullo y satisfacción recuerda el infrascrito la prudente conducta de un gran número de sus compatriotas que han pasado por León durante lo más ardiente de la guerra civil y han tenido la firmeza moral necesaria para resistir las instigaciones a tomar servicio aquí.

“Solamente está al infrascrito aprovechar esta oportunidad para asegurar a S. E. el Director Supremo, su muy alto respeto y consideración.—JOHN BOZMAN KERR.

Al mismo tiempo recibía el General Lope, del propio Encargado americano, la esquila siguiente:

“Legación de los Estados Unidos de América.—León de Nicaragua, noviembre 14 de 1851.—El infrascrito, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, ha quedado sumamente sorprendido al oír que el tratado celebrado entre el General Lope y el General Muñoz está a punto de ser deshecho de una manera que autoriza enteramente su protesta en nombre del Gobierno que tiene el honor de representar.

“No es necesario un gran argumento para probar la autoridad del General Lope en la conclusión del Tratado en Chichigalpa, que fué necesario y como esencial para el cumplimiento de sus deberes oficiales, y el infrascrito no puede ver con indiferencia en el ilustrado período de civilización en que se encuentra todo el orbe, la posibilidad de infringir una obligación tan sagrada y solemne.

“Por esta causa el infrascrito tiene derecho para pedir, en nombre de los Estados Unidos de América, sumamente interesado en el progreso social y político de los Estados vecinos de Centro América, que los principios de republicanismo no sean deshonrados aquí de esa manera, para no dar argumentos a todos aquellos que en

otros países están siempre prontos a sacar consecuencias injuriosas, tanto para los americanos del Norte como para los del Centro.

“El infrascrito no cree necesario recordar, al General Lope, en su carácter de Comandante de las fuerzas de Honduras, la palabra que en la noche del 11 le dió como caballero y militar, cuando tuvo el honor de una entrevista con él, ni tampoco la seguridad que le dió de que los americanos se hallaban incluidos en los términos del tratado, garantizándoles el salvo-conducto a todos los del cuartel de León inclusive su General en Jefe Muñoz.

“La buena fe impedirá la más pequeña separación de esta garantía, y el infrascrito tiene un placer en asegurar al señor General Lope, su alto aprecio y consideración.—JOHN BOZMAN KERR”.

El General Lope se apresuró a contestar en seguida: “No reconociendo, decía en el Gobierno de los Estados Unidos de América ningún derecho para intervenir en los negocios interiores de los Estados Confederados de Centro América, no me creo en la obligación de contestar a V. S. categóricamente el texto de su nota de ayer; pues aunque en ella hable V. S. de los norteamericanos aventureros que tomaron parte con los facciosos traidores a su gobierno, que estaban fortalecidos en esta plaza, aquellos, según el Derecho de Gentes, han perdido su nacionalidad y ninguna intervención le queda sobre ellos al Gobierno de Washington ni a sus agentes Sin embargo, como V. S. en su ya citada toca mi honor militar, suponiendo que con los facciosos de esta plaza he ajustado yo un convenio que se trata de no cumplir, me veo en la precisión, por defender aquél, de manifestarle que yo no he celebrado ni podido celebrar convenio alguno, porque estaba a las órdenes del General en Jefe; y ni del General en Jefe ni de su Gobierno ni del mío he tenido instrucciones para tratar; que lo único que hay en el caso,

es que ofrecí garantizar la vida de los facciosos, mientras su gobierno disponía de ellos, y lo que es a US. ofrecí como militar y como caballero que los facciosos norteamericanos serían garantizados de la misma manera".

El General Chamorro, que fué impuesto de la anterior correspondencia, deseoso de apurar más la situación, dirigió a su vez, el 15 de noviembre, una nota al diplomático americano en que le participaba que era llegada la hora en que debían ser juzgados militarmente los americanos que estaban complicados en el movimiento revolucionario de León; pero que deseoso de que el procedimiento no comprendiese a los demás americanos que hubiesen permanecido neutrales le suplicaba que le pasara una lista con los nombres de éstos para darles garantías y proceder con arreglo a la ley contra los otros.

Mr. Kerr le contestó en el mismo día haciéndole presente el asombro que le causaba aquella intimación tan severa contra los pocos americanos extraviados pero garantizados por el solemne convenio celebrado en Chichigalpa entre el General Lope y el General Muñoz: que él se hallaba presente en la plaza de León, en el momento de la entrada de las tropas de Honduras bajo la seguridad del convenio y tuvo ocasión de presenciar que el ceremonial para la restauración de la paz fué hecho en parte por los mismos americanos encargados de la artillería, "contra los cuales expresaba ahora amenazas el General Chamorro, deleitándose con una sumaria venganza": que en la noche del 11 de noviembre buscó y obtuvo a una hora avanzada una entrevista con el General Lope, Comandante en Jefe de las fuerzas de Honduras, y en ella fué explícitamente acordado que había habido una amnistía general así como una promesa de seguridad para todos, y que los americanos y extranjeros no correrían el menor riesgo: que en la perfecta convicción de los justos derechos que les asisten bajo la protección del tratado de Chichigalpa, faltaría gravemente al

cumplimiento de sus altos deberes si en la forma más solemne no protestara al señor General Chamorro que los repetidos americanos no eran ya responsables a él ni al Supremo Gobierno de Nicaragua; pues se halla éste obligado por la buena fe al cumplimiento del tratado de Chichigalpa y cualquiera violación de éste sería visto por el testimonio unánime de todos los gobiernos civilizados con merecida reprobación y desprecio; pudiendo asegurarle que la ejecución militar de una sola persona, aun la más ínfima, después de la solemne restauración de Chichigalpa, sería un asesinato, un ultraje sin igual en la historia antigua y moderna, porque la fe púnica junto con la perfidia de Nicaragua pasarían de generación en generación con un clamor vivo y perpetuo.

El General Chamorro le reprodujo con fecha 16 de noviembre, que había leído con disgusto su comunicación del día 14: que el General don Francisco Lope no había celebrado en Chichigalpa convenio alguno con el jefe de los traidores, porque se lo prohibía el art. 60. de las instrucciones de su Gobierno, porque no podía hacerlo sin facultades y sin especial permiso del Supremo Gobierno del Estado y del General en Jefe, a cuya órdenes estaba sujeto desde que pisó el territorio del Estado: que el señor General Lope solo garantizó al General Muñoz y demás traidores de la plaza la vida, mientras el Supremo Gobierno del Estado disponía lo conveniente: que al suponer, el señor Representante de los Estados Unidos, que el General en Jefe se deleita con instaurar una sumaria para juzgar como criminales a los americanos, que hollando el Derecho Internacional y las leyes del país se asociaron a los malvados que violaron la Constitución y cometieron el crimen de apoderarse de la persona del señor Director y sus Ministros la noche del 4 de agosto tratándolos como a facinerosos y expatriándolos fuera del Estado para envolver a éste en la guerra civil, hace una suposición injuriosa, porque sus sentimientos son humanos aunque muy rectos: que le repite

que el señor General Lope, en la entrevista del 11 de aquel mes, le aseguró únicamente que a los americanos que habían comprometido su nacionalidad, les garantizaría la vida mientras resolvía el Supremo Gobierno de Nicaragua a quien daba cuenta, y que los demás extranjeros no corrían ningún peligro: que el Supremo Poder Ejecutivo de Nicaragua sabría merecer la aprobación de los gobiernos civilizados, castigando como merecía a un jefe militar a quien llenó de honores y recompensas y le pagó con traiciones, y que estaba seguro de que todo gobierno ilustrado y filantrópico desaprobaba el crimen del General Muñoz y la perfidia de unos pocos americanos cuyo suceso pasaría de generación en generación como un clamor vivo y perpetuo, transmitiendo igualmente el hecho de que habiendo garantizado con su firma un Ministro americano, en el puerto de San Juan del Sur, el cumplimiento de la sentencia de expatriación a California, de Mac Clean, que de orden de Muñoz había ido a ocupar el referido puerto, no cumplió con la sentencia sino que se volvió a León a continuar la guerra que los traidores hacían al Estado: que siempre le ha hecho la justicia de no creerlo asociado a los quince o veinte americanos que estaban alistados en el cuartel y si le pidió la lista de éstos fué para preservar a los inocentes del castigo y persecución que justamente merecían los culpables; y que al hacerle las anteriores explicaciones ha tenido por objeto contestar su comunicación del día 14; manifestándole que en lo sucesivo no podía ni debía el General en Jefe, entablar polémicas que los distrajesen de las atenciones de su cargo".

El Encargado de Negocios de los Estados Unidos, tan luego como recibió la dura contestación del General Chamorro, se dirigió con fecha 16 de noviembre a los Comisionados de los gobiernos del Salvador y Honduras haciéndoles una sucinta relación del contenido de la correspondencia anterior, ratificando sus afirmaciones de haber habido un convenio de paz en Chichigalpa y de ha-

bérselo también asegurado a él, la noche del 11 de noviembre, el General Lope, que ahora se negaba pero que él comprobaba con los documentos que acompañaba o sean las cartas de dicho General al Gobierno Provisorio y al General Muñoz, de fecha 9 de noviembre: que como toda la autoridad para decidir en estos asuntos residía en los honorables Comisionados, según los arreglos hechos en Granada el 11 de noviembre, les llamaba su atención hacía la correspondencia tenida con los jefes militares residentes en León, pudiendo asegurarles que aunque su primera y única apelación habría sido a ellos, como los verdaderos árbitros de la suerte de sus conciudadanos, él ignoraba los plenos poderes que tenían: que aprovechaba aquella ocasión para manifestar al señor General Lope, por medio de los señores Comisionados, el hecho de que la nacionalidad del puñado de americanos que escucharon las indignas instigaciones del Gobierno Provisional había sido completamente restaurada por el acta de Chichigalpa probada con los documentos que acompañaba y con una carta privada del Vicecónsul de S. M. B. en el Realejo; y que el único americano asociado en León al mando del General Muñoz acababa de exhalar su último aliento en la casa de la Legación Americana, por cuyo motivo suspendía su comunicación obligado por la necesidad de tributar los últimos servicios al difunto.

Los Comisionados acogieron favorablemente la excitativa de Mr. Kerr y en seguida gestionaron activamente en Granada, exigiendo que se cumpliera el decreto de ultimatum expedido el 11 de noviembre de cuyo cumplimiento se les encargó. El gobierno sostenía que la rendición de la plaza de León se verificó en las primeras horas de la mañana del propio día en que se expidió el decreto y que por lo mismo no pudo estar en conocimiento de los revolucionarios cuando determinaron rendirse; pero instado por los Comisionados, que tomaron verdadero empeño en el asunto, resolvió Pineda conceder

amnistía a todos los revolucionarios con excepción de Muñoz y siete jefes militares más a quienes mandó juzgar como traidores. En cuanto al señor Abaunza, que era inmune según la Constitución, se había dispuesto desde un principio quedase a merced de lo que dispusiera la Asamblea Legislativa, la única que podía juzgarlo.

Pineda reorganizó su gabinete, nombrando interinamente para el desempeño de la cartera de Relaciones Exteriores a don Pedro Zeledón y para la de Hacienda, a don Jesús de la Rocha. Ordenó la reaparición del periódico oficial, suspenso desde el mes de agosto, con el nombre de **Gaceta del Gobierno de Nicaragua** y nombró redactores a los señores Licenciados don José María Estrada y don Buenaventura Selva.

A continuación puso el Poder Ejecutivo en conocimiento de la Asamblea que permanecía reunida en Granada, el tratado que celebró en representación del gobierno de Nicaragua el Ministro Castellón con el representante del gobierno de Honduras en 20 de agosto anterior para su ratificación y también para que una vez ratificado, fuese expedido el decreto de convocatoria a los pueblos del Estado para la elección de diputados a la Asamblea Nacional Constituyente que debía reunirse en Tegucigalpa para expedir la Constitución con que se reorganizara el gobierno nacional centroamericano.

En atención a que el gobierno de Honduras había cumplido por su parte con las estipulaciones del tratado enviando un ejército auxiliar a Nicaragua, ratificó la Asamblea dicho tratado sin modificaciones. En consecuencia, por decreto legislativo de 11 de diciembre de 1851, se adoptó el de 30 de mayo anterior de la Representación Nacional de Centro América que convocaba a una Asamblea Nacional Constituyente, a la cual concurriría el Estado de Nicaragua con sus representantes; pe-

no reservándose el derecho de revisar y aceptar la Constitución que decreta la misma Constituyente Nacional.

En el propio día dispuso también la Asamblea del Estado, admitir al Licenciado don Pablo Buitrago su renuncia de delegado propietario a la Representación Nacional, pues había firmado actas en favor de la revolución de León, y nombró en su lugar al Licenciado don José Sacasa.

El 12 de diciembre se dispuso además por un nuevo decreto legislativo que el Estado concurriese a la próxima Asamblea Nacional Constituyente con doce representantes en esta forma: tres por el departamento Oriental: tres por el Septentrional: tres por el Occidental, y tres por el Meridional. Pero todo eso no fué obstáculo para que el 20 del mismo mes decretase la propia Asamblea del Estado que mientras no estuviese reunida la Representación Nacional de Centro América llevaría las relaciones exteriores el gobierno del Estado.

En el mismo día se retiró temporalmente del ejercicio del Poder Ejecutivo el Director Pineda, y lo depositó conforme a la ley en el Senador don Fulgencio Vega.

Cambiado el personal del Ejecutivo, redoblaron sus esfuerzos las Legaciones del Salvador y Honduras para obtener la suspensión del juzgamiento militar del General Muñoz y de los demás jefes procesados; y fueron tantas y tan repetidas sus instancias, que el Senador Vega no pudo excusarse de atenderlas. En consecuencia expidió el decreto gubernativo de fecha 5 de enero de 1852 en el cual hay, entre otros considerando, los siguientes: "Con presencia de la nueva reclamación y protesta que a 22 de diciembre último ha dirigido al Supremo Gobierno la Legación del Salvador, solicitando la derogativa del decreto gubernativo de 12 del mismo mes, y que se mande cumplir sin demora el decreto y convenio

de 11 de noviembre próximo pasado, garantido por los gobiernos de Honduras y el Salvador.—Con vista igualmente de la contestación dada en 16 del último noviembre, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del S. G. de Honduras al señor General don Francisco Lope, Jefe de la división auxiliar del mismo Estado, publicada en el alcance al número 31 de la **Gaceta** oficial de dicho gobierno, en que se menciona el convenio celebrado entre el expresado General y el Jefe de las facciones del cuartel de León, don J. Trinidad Muñoz, al reunirse éste al ejército auxiliar.—Teniendo en cuenta los nuevos documentos presentados últimamente al gobierno del Estado por la Legación de Honduras, y además los mandados crear con posteridad por el Ejecutivo sobre la existencia y términos del anunciado convenio decreta: 1o. — El decreto y convenio de 11 de noviembre próximo pasado, **garantido** por Honduras y el Salvador, se observará respecto a los facciosos del 4 de agosto de 1851; entendiéndose por presentados al señor General en Jefe del ejército restaurador del orden, los que en 14 del mismo mes de noviembre lo aceptaron ante las honorables Legaciones de Honduras y el Salvador".

El Comisionado salvadoreño, don Luis Molina, informó a su gobierno del resultado obtenido, congratulándolo como **único promovedor constante** de tan feliz suceso, sin cuya interposición no se habría obtenido. En corroboración le agregaba: "El señor Licenciado don Pedro Zeledón, que tan relevantes servicios ha prestado en concepto de Comisionado del Supremo Gobierno de Honduras y como hombre influyente, antes y después de su comisión, a la causa del orden, de la humanidad, buena fe y civilización, en la crisis que acaba de atravesar Nicaragua, creyó sin duda agotados los esfuerzos que podía hacer como representante de Honduras para el reconocimiento del convenio de Chichigalpa y cumplimiento del de 11 de noviembre próximo pasado, o que mayores intereses exigían sus servicios, cuando se le co-



municó el decreto de 12 de diciembre último; y se limitó a dar cuenta su gobierno, separándose de la comisión para tomar posesión el 13 del mismo diciembre del Ministerio de Relaciones Exteriores de este Supremo Gobierno, a que con instancias había sido llamado. No quedaba pues, otro amparo a los prisioneros que el de ese Supremo Gobierno, a quien tengo el honor de representar en Nicaragua, ni otro defensor de los expresados convenios; y mi débil voz y mis débiles e insuficientes razones, han hecho eficaz aquel amparo, a que le obligaba la garantía dada al convenio del 11 repetido; y han producido el cumplimiento de este convenio y el reconocimiento del de Chichigalpa, como se ve en el decreto de 5 del corriente”.

El General Muñoz salió de León el día 11 de enero de 1852, a las 4 de la mañana, escoltado por seis oficiales y acompañado de algunos amigos, a embarcarse en el Polvón con destino al Realejo y escala en La Unión, habiendo verificado su embarque sin novedad en el mismo día. El Senador Abaunza pasó a Granada por motivo de que siendo miembro del Poder Legislativo, incumbía a éste su juzgamiento.

Así terminó el movimiento revolucionario del 4 de agosto de 1851, en León, que tan alarmantes proporciones tuvo en sus principios.